



FACULTAD DE  
**GOBIERNO**  
UNIVERSIDAD DE CHILE

MAGÍSTER EN  
CRIMINOLOGÍA Y GESTIÓN  
DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

# **El enfoque de género en el Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad en las cárceles de la región Metropolitana, Chile**

Actividad Formativa Equivalente para optar al grado de Magíster en Criminología y  
Gestión de la Seguridad Ciudadana

**Nombre:** Isabella Castillo Montanares

**Profesora guía:** Olga Espinoza Mavila

**Santiago de Chile**

**Julio del 2024**

## Resumen

El Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad, implementado por Gendarmería de Chile, tiene como máxima la disminución de la reincidencia, manteniendo los estándares de derechos humanos y considerando la instauración de la perspectiva de género en sus políticas públicas (DIPRES, 2023, p.1). Considerando lo anterior, la presente investigación versa sobre *cómo se implementó el enfoque de género en el Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad en las cárceles de la región Metropolitana*.

Para dar respuesta a la pregunta, se analizó la aplicación del enfoque de género en el Programa de Reinserción Social en distintas cárceles, configurando una metodología cualitativa, orientada a profundizar en casos específicos el instrumento de reinserción. Utilizando como base la criminología feminista, este trabajo contribuyó al conocimiento sobre el Programa de Reinserción Social, logrando concluir que se ha mantenido un diseño e implementación de políticas y programas que no son coherentes con los avances de la agenda pública en materia de género.

En este sentido, tanto los documentos revisados como las entrevistas semiestructuradas llevadas a cabo a distintos/as informantes claves, evidencian que el enfoque de género en el Programa todavía enfrenta importantes desafíos, donde, a pesar de los esfuerzos por incorporar esta perspectiva, persisten prácticas y estructuras androcéntricas que dificultan una implementación equitativa. Así, por ejemplo, existen problemas de cobertura para los hombres, una deficiencia de personal (gestores de caso) y desatención al género al momento de la intervención de reinserción.

Así, se observaron variaciones en la aplicación y efectividad del Programa de Reinserción, dependiendo de la cárcel y el género de la persona. Se recomienda a modo general un cambio de visión en las políticas públicas para reconocer y atender las necesidades diferenciadas de la población encarcelada, especialmente de los géneros marginados.

**Palabras clave:** Programa de reinserción social, enfoque de género, cárceles región metropolitana.

# Índice

Resumen .....	1
Introducción.....	5
Capítulo I. El problema de ser pocas.....	10
Objetivos.....	16
Objetivo general.....	16
Objetivos específicos .....	16
Capítulo II. Género y Criminología.....	17
El concepto de criminología feminista .....	17
El concepto de género .....	19
El concepto de enfoque de género .....	22
Capítulo III. Cárcel y Reinserción social .....	24
El concepto de institución .....	24
El concepto de cárcel .....	25
El concepto de reinserción.....	28
Capítulo IV. Marco metodológico .....	31
Elección de casos.....	32
Recolección de información.....	34
Análisis de contenido .....	36
Capítulo V. Programa de reinserción social para personas privadas de libertad .....	38
Política pública: el Programa de Reinserción Social.....	38
Inventario para la Gestión de Caso/Intervención (IGI) .....	41
Modelo Riesgo Necesidad y Responsividad (RNR) .....	42
Reinserción y población privada de libertad.....	44
Capítulo VI. Una tarea pendiente: El enfoque de género en las políticas penitenciarias .....	48
Implementación de políticas públicas de género .....	48

Capacitaciones y formación de género en Gendarmería de Chile.....	53
Características del programa de reinserción social y género.....	55
Género en los Instrumentos de gestión y evaluación de Gendarmería de Chile.....	64
Capítulo VII. Fortalezas y debilidades del programa de reinserción desde el género .....	69
Fortalezas .....	69
Debilidades .....	73
Conclusiones .....	78
Recomendaciones de política pública .....	83
Bibliografía .....	85
Anexos .....	95
Pauta preguntas entrevista.....	95
Consentimiento informado .....	97
Matriz de análisis de variables .....	98
Matriz de sistematización de documentos .....	100

## Introducción

La delincuencia ha sido por décadas una de las máximas preocupaciones de la población chilena, así lo evidencian diversas encuestas e informes realizados por Paz Ciudadana (2022), la encuesta Ipsos (2023) y documentos realizados para la Cámara del Senado de la República (2024). En este sentido, el temor al delito se funda en que las tasas de homicidio han aumentado un 70%, mientras que la percepción del daño provocado por el robo con violencia subió un 37% en la última década, según la Subsecretaría de Prevención del Delito (De la Costa, 2024, p.4).

Para afirmar lo anterior, se suma el hecho de que el gobierno debería tener como mayor preocupación la delincuencia, según la opinión de la población entrevistada en la Encuesta “Miradas sobre el crimen y las Fuerzas de Seguridad Alrededor del Mundo” y que considera la percepción de 29 países (Ipsos, 2023). Debido a la constante y latente demanda de la ciudadanía por una mayor seguridad, en Chile se han instaurado políticas punitivas y de mano dura, sobre todo respecto a los delitos contra la propiedad y de drogas, enmarcados en la política de “guerra contra las drogas”.

En línea con los datos anteriores, la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (INE, 2023) concluye que la percepción de la delincuencia ha aumentado un 3.7% el 2022 en comparación al año 2021, mientras que la victimización por delitos de mayor connotación social aumentó un 4.8% (INE, 2023, p.10-24). A raíz de lo anterior el mismo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asume que se ha trabajado “la política penal con un marcado carácter punitivo y mayores tasas de población penal” (2023, p.6). Es así como las políticas públicas contra la delincuencia han producido un hacinamiento desmedido en las cárceles.

Según las cifras proyectadas, se plantea que al año 2033 las personas privadas de libertad superarán las 64.600 (Ministerio de Justicia, 2023, p.3), afectando aún más las condiciones actuales de la cárcel, las que según el Instituto Nacional de Derechos Humanos ya incluían un aumento en el nivel de ocupación del 106% en 2019, en comparación al 101.5% del 2018 (INDH, 2019). A este respecto también es importante señalar que los recintos penitenciarios no permiten el adecuado desarrollo de las

labores relativas a reinserción social y salud, según lo reconocido por el mismo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2023, p.3).

Lo anterior contraviene en gran medida los estándares internacionales de derechos humanos, los que señalan que “una de las funciones de la cárcel es la reinserción o vuelta a la sociedad de quien pasó por un establecimiento penitenciario” (INDH, 2019, p.273). El mismo propósito se encuentra en el quehacer de Gendarmería de Chile (GENCHI), orgánica encarada de la población penal, puesto que su misión es “proporcionar las condiciones, prestaciones y acceso a los programas de reinserción social (Dirección de Presupuesto DIPRES, 2023, p.1).

Los programas de reinserción social de Gendarmería de Chile tienen como objetivo general disminuir la reincidencia, manteniendo los estándares de derechos humanos y considerando la instauración de la perspectiva de género en sus políticas públicas (DIPRES, 2023, p.1). Sobre esto último, la División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha señalado que el aumento de las tasas de encarcelamiento no ha ido de la mano con un aumento de los recursos necesarios para promover el desistimiento de carreras delictuales y reinserción (2023, p.6).

Al hacer la focalización en las mujeres y los géneros marginados (como la población LGBTIQ+), se configura el problema de ser pocas, puesto que representan menos del 10% de la población encarcelada, haciendo que su situación se vea invisibilizada en el plano de las condiciones materiales básicas y de acceso a la reinserción. La misma autoridad política lo ha establecido como un problema, toda vez que se observa una carencia a nivel de infraestructura y recursos, “además de ofrecer escasas posibilidades para entregar una adecuada intervención que favorezca la reinserción social” (Ministerio de Justicia, 2023, p.10).

Lo anterior puede deberse a que históricamente la cárcel ha sido una institución androcéntrica, es decir, diseñada por y para hombres, donde la población femenina y géneros no mayoritarios han sido excluidos, por no representar un índice considerable. A juicio de diversos autores, la población femenina se encuentra en una situación de desventaja (Pérez, 2018, p.65), sobre todo al momento de participar en los programas

de reinserción social, los que tampoco tienen incorporado el enfoque de género en sus diseños, implementación y en algunos casos, evaluación de las intervenciones.

De igual forma, la investigación criminológica en la materia se ha preocupado históricamente por los delitos cometidos por los hombres en desmedro de los otros géneros (Acevedo, Guzmán, Pantoja, Weinborn, 2009, p.20); incluso llegando a “obviar y desconocer la existencia de otros tipos de delincuencia como la femenina, homosexual...” (Cooper, 2002, p. 35). Las primeras investigaciones sobre la mujer criminal estuvieron caracterizadas por pensar que la mujer tendía a la piedad de forma natural, siendo buenas hijas, esposas y madres.

Lombroso (uno de los mayores exponentes de la criminología), realizó una clasificación de los delitos típicos cometidos por las mujeres, donde se encontraba matar al marido, practicar abortos y la prostitución, llevando el castigo no solo a un plano jurídico, sino que también social (Silva, 2021). Tuvieron que pasar décadas y esperar el avance de la literatura y movimientos feministas para que se comenzara a estudiar a la mujer criminal sin estos prejuicios, instaurando en la criminología la visión de género.

De esta forma, la justificación del trabajo radica en la necesidad de observar y sobre todo mejorar la implementación del enfoque de género en las políticas penitenciarias de Gendarmería de Chile, dado que históricamente la cárcel ha sido una institución diseñada por y para hombres, dificultando el acceso y desarrollo óptimo de programas de reinserción para otros géneros. Desde la criminología feminista se ha argumentado que este androcentrismo invisibiliza las necesidades de las mujeres y otros géneros, especialmente en la participación de actividades que logren disminuir la reincidencia.

También se busca contribuir al conocimiento sobre los géneros no predominantes que se encuentran privados de libertad, a fin de servir como insumo para la toma de decisiones de política pública, puesto que la literatura sobre género y reinserción en Chile aun es escasa. El enfoque de género, así como quedará demostrado en estas páginas, no solo debe ir anexado al cumplimiento de los compromisos institucionales, sino que debe ser un cambio de visión para entender el funcionamiento de las políticas y reconocer las necesidades diferenciadas de la población encarcelada.

Considerando lo anterior, se plantea abordar la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se aplicó el enfoque de género en programas de reinserción social para hombres y mujeres en Chile durante el 2023?; donde el objetivo general de la investigación es analizar el enfoque de género en la implementación del Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad en las cárceles de la región Metropolitana. La lectura del trabajo se encuentra dividida por capítulos y secciones. Así, el primer capítulo sirve de justificación sobre el problema de ser pocas.

El segundo capítulo abarca el marco teórico, en el cual establece las definiciones de criminología y género, destacando que se ha adoptado un enfoque de género proveniente de la teoría feminista y los escritos donde se deja de ver a la mujer violenta como una rareza y se logra estudiar el fenómeno desde un enfoque de género (Beltrán, 2019). En la misma línea, se exponen las ideas principales sobre la criminología feminista (Antony, 2001), los estereotipos de género (Machillot, 2013) y la situación de desventaja en la cual se encuentran las mujeres privadas de libertad (Pérez, 2018).

El tercer capítulo aborda la noción de cárcel, no como institución total, sino como estructura que se ve afectada por los sesgos machistas existentes en la sociedad patriarcal y la idea del androcentrismo. Por otro lado, se establece que la finalidad de la pena es la reinserción social, concepto entendido como un proceso sistemático de acciones orientado a favorecer la integración a la sociedad de las personas que han sido condenadas a penas privativas de libertad, a través de la disminución de las posibilidades de reincidencia (Gendarmería de Chile, s.f).

En el cuarto capítulo se desarrolla el marco metodológico, donde se destaca el carácter cualitativo, aludiendo a la intención de profundizar casos específicos y siendo coherente con la pregunta de investigación, la cual insta a describir el fenómeno social (Bonilla y Rodríguez, 2000). Además, desde la teoría feminista se busca llevar a cabo un trabajo menos sesgado, puesto que la atención está en desarrollar nuevos conocimientos, distintos a los contenidos patriarcales y androcéntricos del pasado (Harding, 1995). Por otro lado, se realizan entrevistas semiestructuradas y la revisión documental de instrumentos proporcionados por Gendarmería de Chile para recolectar información;

la que después ha sido analizada según el contenido y estructurada de tal forma que se diferencien y visualice las fortalezas y debilidades del Programa de Reinserción Social. En el quinto capítulo se aborda el diseño e implementación del Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad, destacando el objetivo de la política, el cual es “intervenir de manera especializada en el ámbito psicosocial, con el objetivo de disminuir su probabilidad de reincidencia delictiva” (GENCHI, s.f). Se evidencian los componentes e instrumentos utilizados para medir la reincidencia. Sumado a lo anterior, se revisa la información estadística para obtener un estimado de la cobertura que tiene el Programa de Reinserción Social respecto a la población privada de libertad total de la región Metropolitana.

El capítulo sexto se titula: Una tarea pendiente: el enfoque de género en las políticas penitenciarias e incluye el análisis de contenido respecto a la implementación de políticas públicas de género en Gendarmería de Chile, la formación en género del servicio, además de las características del programa y los instrumentos de gestión y evaluación en función del género que posee GENCHI. En el séptimo capítulo se plantean las fortalezas y debilidades del Programa de Reinserción en torno al enfoque de género, evidenciadas por los/as informantes clave. Finalmente, se concluye la investigación presentando los desafíos de la institucionalidad y entregando recomendaciones de política pública.

## Capítulo I. El problema de ser pocas

A la fecha, el público objetivo de Gendarmería de Chile (GENCHI) se compone de 145.422 personas, las cuales se encuentran cumpliendo sentencia o esperando ser enjuiciadas. De ese total, 129.310 son hombres (89%) y 16.132 (11%) son mujeres. Específicamente en la cárcel, la diferencia de porcentajes es mayor, ya que un 92.05% son hombres y solo un 7.95% son mujeres (GENCHI, 2024). Lo anterior, clarifica que la población femenina tiene una baja representación y, por tanto, se encuentran menos relacionadas directamente con el sistema penitenciario por la comisión de delitos.

A pesar de ello, es importante destacar que la población femenina mundial encarcelada ha tenido un aumento sostenido en el tiempo -exceptuando el período de pandemia del COVID-; y, de hecho, Chile es el segundo país a nivel latinoamericano con la más alta proporción de mujeres encarceladas. En términos comparativos, las mujeres encarceladas aumentaron un 60% desde el año 2000, versus el 22% de los hombres (Institute for Crime y Justice Policy Research, 2022). Argumentos explicativos sobre lo anterior están relacionados en mayor medida a la criminalización de las drogas.

Y es que desde la criminología feminista y otras esferas de la política pública se afirma que “es difícil ignorar la relación entre el encarcelamiento desproporcionado de las mujeres y las políticas punitivas de drogas” (Younges, 2023, p.11), puesto que la normativa estricta en la materia (como la ley N° 20.000 en Chile), han tenido consecuencias devastadoras para las mujeres afectadas y el grupo familiar, al quedar los hijos/as desprotegidos económicamente y ser ellas las que asuman el delito de tráfico (Younges, 2023, p.3; Washington Office on Latin America WOLA, 2011, p.6).

En la misma línea, el informe realizado por la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (García, Manzur y Younges, 2020) señala que “en Brasil, Chile, Costa Rica, Panamá y Perú, la proporción de mujeres encarceladas por razones relacionadas con drogas es al menos un 30 por ciento mayor que en el caso de los hombres que están tras las rejas en esos países” (2023, p. 7). En Chile, los delitos más cometidos por las mujeres están relacionados a drogas, mientras que los hombres son encarcelados en mayor medida por robos y homicidios (GENCHI, 2022).

En 2016 se realizó la sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas para tratar el problema mundial de las drogas, buscando la incorporación de la perspectiva de derechos humanos y de género en las acciones. Así, Chile, a través del en ese entonces Ministro de Relaciones Exteriores Herald Muñoz, se comprometió a la “incorporación del enfoque de género e inclusión de la mujer en el diseño e implementación de las políticas de drogas” (Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, 2017, p. 4), evidenciando que la guerra contra las drogas efectivamente ha tenido (y mantiene) un efecto desproporcionado para las mujeres.

Pero quiénes son las mujeres delincuentes. De acuerdo con los estudios realizados en Chile, ellas tienen trayectorias delictuales más cortas y menos intensas que los hombres (Block y col., 2010); en su mayoría están en los tramos de 18-29 (1.167) y 30-39 (1.127), geográficamente están privadas de libertad en la región Metropolitana, Tarapacá y Valparaíso, distribuidas en los Centros Penitenciarios Femeninos y cárceles “mixtas” con secciones femeninas; el 89% es madre y al 2023, 3.111 mujeres tenían al menos un hijo/a vivo (GENCHI, 2019, 2022, 2023, 2024).

De acuerdo con la información recopilada, tres de cada cuatro mujeres que están en la cárcel no ha completado su educación formal, carecen de capacitaciones laborales, trabajos formales, altas tasas de cesantía y conflictos familiares, problemas económicos, baja autoestima, abuso de alcohol, drogas, pérdida de redes sociales y violencia intrafamiliar, como se revisa más adelante (Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, 2017, p. 6).

Una cifra considerable de la población femenina está en carácter de imputada, dejando de manifiesto el uso muchas veces reiterado de la prisión preventiva y yendo en contra de la aplicación de las Reglas de Tokio (1990) y Bangkok (2015), las que mencionan que “el impacto de ser retenidas en prisión preventiva puede ser grave (...) y debe evitarse”. Sumado a esto, el Centro de Estudios Justicia y Sociedad (2021) ha destacado que no hay datos que registren el tiempo que dura la prisión preventiva de mujeres, pudiendo extenderse incluso por más de un año.

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, denominada CIDH (2023, p.135), lo anterior produce que cerca de un tercio de las mujeres no accedan a

programas de reinserción, los cuales son destinados a los/as condenadas. Además de lo anterior, el problema de ser pocas en la cárcel ha generado que las políticas públicas se enfoquen en las necesidades de los hombres, donde se invisibiliza la situación de las mujeres, las razones que las condujeron a cometer delitos, el grave impacto de su encarcelamiento y sus mayores dificultades para reinsertarse en la sociedad.

Uno de los informes que revisa el contexto de las mujeres privadas de libertad en las Américas señalan en la misma línea que

Usualmente las políticas de preparación previa a la liberación y de asistencia posterior están estructurados en torno a las necesidades de los hombres y en pocas ocasiones contemplan las necesidades del género femenino. La entonces Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer ha identificado que generalmente las mujeres detenidas no reciben orientación o recursos adecuados de rehabilitación que las preparen para su excarcelación y vida después de prisión (CIDH, 2023, p. 135).

Por otro lado, autores como Paz de la Cuesta (1992), Tinedo (1995) y Sánchez (2004) argumentan que los estudios en criminología comenzaron observando solo al género masculino, a pesar de luego aplicar las mismas teorías en el género femenino, careciendo de perspectiva de género (Sánchez, 2004, p. 241), generalizando los contextos y, por tanto, manteniendo las conductas, necesidades e intereses iguales cuando existen diferencias en la privación de libertad. Y es que, desde Lombroso hasta las más contemporáneas teorías respecto al delito, tanto hombres como mujeres se han visto influenciados por estereotipos de género.

Ya desde hace décadas autores como Goerring y Howsen (1983) mencionaban que la mujer ha sido olvidada por el sistema penal, “ocupando siempre una posición secundaria” (Olmos, 2007, como se citó en Safranoff y Tiravassi, 2017, p. 4). Al respecto, la cárcel se define como androcéntrica, toda vez que “sus normas, prácticas, roles y representaciones han sido elaborados por hombres y para hombres (Herrera y Expósito, 2010, p.236). Las autoras también agregan que

Se podría afirmar que los conflictos de las mujeres privadas de libertad son similares a los de cualquier mujer que se encuentra en libertad, porque dentro y

fuera de las cárceles está condenada a cumplir con los roles asignados a su género (Herrera y Expósito, 2010, p.236).

Así es como el género también se encuentra inserto en el contexto penitenciario, donde efectivamente los condicionamientos que la sociedad y la cultura imponen como comportamientos femeninos o masculinos se perpetúan en espacios de encierro. Al respecto, Sánchez (2004) señala que “cualquier análisis de criminalidad para que pueda ser real debe tomar en cuenta las necesidades y la posición de subordinación de la mujer, considerar la especificidad de la condición femenina y apreciar los efectos positivos o negativos de las circunstancias que rodean su vida” (p. 243-244).

Esto deja al debe la experiencia femenina y disidente en cuanto a las trayectorias de vida y por cierto que sus procesos de reinserción social. En adición, es relevante destacar que las mujeres encarceladas como población específica y en situación de vulnerabilidad, sufren la violencia de género de diversas maneras:

1. Violencia física, sexual, psicológica y económica previa a su detención. El Observatorio de la Violencia Institucional en Chile (2021, p. 12) ha destacado que el 65% de las mujeres detenidas ha sufrido violencia a lo largo de su vida. Mientras que el agresor muchas veces correspondía a su pareja o expareja.
2. Salud física y psicológica. Larroulet, Droppelmann, Daza, Del Villar y Figueroa (2021) señalan que cerca del 40% de las mujeres reporta tener un consumo problemático de drogas al momento de salir en libertad. Además de que existe una “alta comorbilidad entre los distintos problemas de salud mental y drogas” (Larroulet, et al., 2021, p. 7).
3. Pérdida de lazos familiares y separación de los/as hijos (Larroulet, et al., 2021). Según los datos, la mayoría de las mujeres son madres (90%), teniendo en promedio 2.5 hijos por mujer; en pocos casos el padre biológico queda al cuidado de los hijos una vez la madre se encuentra privada de libertad, con solo un 16% en comparación a los casos donde es el padre quien está recluido. En este sentido, la construcción de los roles parentales socialmente establecidos continúa aún tras las rejas.

4. Acceso limitado a apoyo psicosocial, laboral, educacional y de reinserción social. De acuerdo con Larroulet, et al. (2021), aun cuando la evidencia internacional entrega luces sobre las barreras que dificultan la reinserción, la investigación es limitada en el caso de las mujeres encarceladas. Ellas tienen menores posibilidades de acceder a cupos laborales, menos del 40% accede a planes individualizados, están excluidas de ciertas intervenciones como el programa en convenio con el Ministerio del Interior y tienen dificultades materiales para ser trasladadas a los Centros de Educación y Trabajo. Del total de la población femenina, solo 421 accedieron y aprobaron una capacitación en las cárceles (2018), mientras que los contenidos, aunque presentados con un enfoque de género, mantienen un “paradigma estereotípico”. Así, se realizan talleres de manicure, peluquería o costura, sin ofrecer oportunidades en ámbitos ocupados tradicionalmente por hombres (Centro de Estudios Justicia y Sociedad, 2021).

Al respecto, el Estado a través de GENCHI, ha abordado la problemática de las condiciones carcelarias femeninas bajo diversos instrumentos, tales como el posicionamiento del enfoque de género en la planificación estratégica, los planes de mejoramiento a la gestión de género y, el 2023, con la publicación del Plan de Trabajo condiciones carcelarias de mujeres privadas de libertad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual tiene una serie de acciones comprometidas al año 2023-2025. Entre las situaciones negativas a abordar se encuentran:

1. Marcado carácter punitivo llevado a que haya más tasas de población penal, hacinamiento y menor oferta de intervención orientada a disminuir la reincidencia penal, puesto que las mayores tasas de encarcelamiento no han ido de la mano con un aumento de los recursos necesarios para promover el desistimiento de carreras delictuales y la reinserción social de las personas (Ministerio de Justicia, 2023, p.6).
2. La necesidad de pretender ampliar y mejorar las oportunidades de educación y capacitación, promoviendo la reinserción social efectiva y la disminución de la reincidencia (Ministerio de Justicia, 2023, p.6).

3. La situación crítica respecto a las condiciones materiales, donde se observa una deficiencia en múltiples aspectos, entre los que se destaca la escasez de posibilidades para entregar una adecuada intervención que favorezca la reinserción social (Ministerio de Justicia, 2023, p.10).
4. Las mujeres privadas de libertad presentan diversas necesidades de intervención propias de su género que debiesen ser atendidas durante el período de reclusión a fin de favorecer su reinserción social y disminuir sus probabilidades de reincidir en el delito (Ministerio de Justicia, 2023, p.32).

Acto seguido, la institucionalidad reconoce que la mayor falencia del sistema penitenciario chileno respecto a este tema es el escaso número de programas destinados exclusivamente a la población femenina, la inexistencia de programas que hayan sido diseñados con enfoque de género en el país y que, además, los manuales de intervención se encuentran desarrollados para la población masculina, debiendo avanzarse hacia la incorporación de la perspectiva de género (Ministerio de Justicia, 2023, p.32; Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, 2017, p. 16).

Por tanto, es posible señalar que aún se presentan diferencias discriminatorias de género que afectan negativamente a la población femenina. La CIDH (2023, p.134) describe al respecto los principales obstáculos generales para la adecuada implementación de Programa de Reinserción Social, siendo coherentes con las preocupaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se destaca, por ejemplo, que las mujeres generalmente detenidas no reciben orientación o recursos adecuados de rehabilitación que las preparen para su salida en libertad (p.135).

Además de lo anteriormente expuesto, el informe de la CIDH describe las distintas exigencias administrativas y priorización de mujeres condenadas por sobre las imputadas para participar en actividades de reinserción y se argumenta que los estereotipos de género “se encuentran reflejados también en las políticas dirigidas a la reinserción social” (CIDH, 2023, p.138). Por lo anterior, se hace necesario el abordaje de la problemática, donde se permita dilucidar si existen estos obstáculos en los Programas de Reinserción Social para personas privadas de libertad en Chile.

## **Objetivos**

### Objetivo general

Analizar el enfoque de género en la implementación del Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad en cárceles de la región Metropolitana.

### Objetivos específicos

1. Describir el desarrollo del enfoque de género en las políticas públicas del sistema penitenciario chileno.
2. Caracterizar el Programa de Reinserción para las personas privadas de libertad y los instrumentos de gestión que posee Gendarmería de Chile orientados al enfoque de género.
3. Registrar las fortalezas y debilidades del Programa de Reinserción según la variable género.

## Capítulo II. Género y Criminología

### El concepto de criminología feminista

La institución carcelaria es androcentrista, ya que en su origen responde a las características de la población masculina e invisibiliza la situación de las mujeres y disidencias. Azcue (2021), García (2023), entre otras autoras, destacan que los estudios de género impulsados por movimientos feministas pusieron en crisis las investigaciones tradicionales criminológicas, al concluir que la cárcel para hombres provoca “un detrimento de las características y necesidades de las personas que no se identifican con el género socialmente dominante” (García, 2023, p. 11).

En este sentido, la criminología feminista ha dedicado gran parte de las investigaciones a detallar la existencia de relaciones de poder que dejan en desigualdad de condiciones a determinados géneros, donde la sociedad ha justificado estas desigualdades (Fernández, 2009, como se citó en García, 2023, p. 11). Para Fernández (2009), el género es un concepto teórico, una construcción social, histórica y cultural, un posicionamiento político y también una perspectiva que permite problematizar las desigualdades.

Considerando lo planteado, la definición base de la criminología es la entregada por García (1989), ya que contiene las principales características respecto al método, delimita el objeto de la disciplina y considera algunas de sus atribuciones:

Ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del delito, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo; y que trata de suministrar una información válida, asegurada, sobre el génesis y dinámica del problema criminal y sus variables; sobre los programas y estrategias de prevención eficaz del delito; y sobre las técnicas de intervención positiva en el delincuente (García 1989, p. 80).

La teoría feminista critica duramente lo considerado por la criminología clásica y el mismo derecho penal de la época, ya que a la mujer se le atribuía delitos “que tenían que ver con la transgresión de los roles impuestos a la feminidad” (Méndez, 2021, p. 234). Desde el positivismo tampoco se observaron grandes cambios, ya que se continúa

ligando la delincuencia a la masculinidad al considerar que las mujeres que delinquen tienen características masculinas y que “ellas son peores que los hombres criminales ya que transgreden roles” (Almeda, 2003, Méndez, 2021, p. 235).

Desde una perspectiva económica, la mujer participa comparativamente menos que el hombre en la “economía contractual del hampa” (Cooper, 2002, p. 29), donde su rol está en segundo plano: siendo la polola, amante o conviviente del actor hombre. Así, se mantiene rol predominantemente tradicional asociados a los valores (Cooper, 1988, 1992, 2002, p. 29). Desde los 90 la mujer pasa a participar en delitos contra la propiedad como autora, asociado a “procesos de cambios subculturales y psicosociales de fines del siglo 20” (2002, p. 30).

Sin embargo, antes de la instauración del enfoque de género, en la mayor parte de las disciplinas se observaba la discriminación debido al género binario. Un ejemplo es la existencia del delito de adulterio, en donde las mujeres eran un gran peligro público, señaladas como incapaces de cumplir deberes familiares. Santos y Acero (1994) confirman que “a las mujeres que cometían hurto no las consideraban un peligro puesto que no se desviaban de los roles de maternidad”. Lo que logra la criminología feminista es generar nuevos conocimientos respecto a la criminalidad de las otras.

En este contexto, la criminología feminista es definida como el

Estudio de la criminalidad en la cual se posicionan las diferencias de género que advierten los sesgos androcéntricos o patriarcales, y con base en ello se genera información empírica respecto a la delincuencia femenina, su relación con las instituciones formales y no formales y la violencia de género (elaboración propia).

Beltrán (2019) ha señalado en sus estudios que la criminología feminista apunta a disminuir el mito de la mujer violenta como una rareza y a estudiar el fenómeno desde un enfoque de género, objetivo y empírico. De esta forma, la autora presenta una serie de áreas que tiene la criminología feminista y que reúnen las grandes temáticas que han sido objeto de estudio en las últimas décadas (2019, p.3-5): estudios de mujeres y jóvenes adolescentes delincuentes; el tratamiento del sistema de justicia hacia el género; pandillas callejas; medios de comunicación; y violencia en la pareja.

Así, la diferenciación del género es una variable relevante para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que tiendan a abordar las necesidades específicas de los grupos. En síntesis, gracias a los enfoques feministas la criminología ha puesto en evidencia la posición de desventaja en la cual se encuentra la mujer dentro de la sociedad, debido al predominio masculino y a la dependencia femenina, “conceptos que forman parte del sistema patriarcal, aseveración que se refleja particularmente en el sistema penal” (Antony, 2001, p. 249).

### El concepto de género

El término género ha sido conceptualizado de múltiples formas, entendido según la situación y el contexto. Lo cierto es que, desde la criminología, autoras como García (2022, p.2) destacan que los estudios de género son una de las contribuciones políticas más importantes. Al respecto, Smart, Adler, Simon y Antony, son solo algunas de las académicas que han puesto de manifiesto la necesidad de observar la criminalidad femenina, puesto que los “géneros han ejercido distintos roles, y por ende han ocupado diferentes espacios en la estructura social” (García, 2022, p. 2).

Es importante destacar que lo anterior hace referencia a lo masculino y lo femenino, donde predomina una “ceguera de género” puesto que las relaciones jerárquicas no solo han justificado la discriminación de las mujeres (García, 2022, p. 3), sino que también construido cárceles con enfoques androcentristas, invisibilizado las condiciones carcelarias del grupo femenino y disidente. En este sentido, al no existir una diferenciación en ciertos contextos aludiendo a la igualdad, se pierde información que podría hacer de la política pública una acción más efectiva.

Fuller (2008) menciona que si bien existe una gran variedad de formas en las que hombres y mujeres cometen delitos, ellas cometen menos crímenes, con una menor gravedad y por ende sus procesos de encarcelamiento difieren del ejemplo masculino (García, 2022). Sin embargo, esto no indica que existan conductas delictivas que sean innatamente femeninas o masculinas, sino que se destaca que las “demandas y las oportunidades abiertas a hombres y mujeres producen estilos de criminalidad diferentes para cada género” (Fuller, 2009, como se citó en García, 2022, p. 4).

Así, el género se ha configurado como una temática relevante en el estudio de las políticas penitenciarias y, para efectos de la investigación, se entiende el concepto como aquellos

Roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad, en una época determinada, considera apropiados para hombres y mujeres (ONU, 2022).

De manera general, instituciones como las Naciones Unidas o la UNICEF destacan que el género corresponde a construcciones socioculturales que varían en el tiempo, los períodos históricos y hacen referencia a rasgos psicológicos y culturales que una sociedad atribuye a lo entendido como “masculino” y “femenino”. Esto impacta en distintos ambientes, tan básicos como el lenguaje, el ideal de familia, la religión, entre otros. También incluye al mismo Estado, los medios de comunicación, entre otras instituciones (2018, p. 13), incluyendo de manera inequívoca el contexto carcelario.

En la actualidad, el sistema penitenciario chileno no realiza una diferenciación por el género de la persona, sino que por el sexo biológico de esta. De esta manera, tanto la diferenciación estadística de hombres y mujeres como la clasificación en cárcel “de hombres” o “de mujeres”, considera el sexo biológico, entendido este término como

Conjunto de características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas que definen como varón o mujer a los seres humanos. En este sentido, el sexo es determinado por la naturaleza de cada persona (UNICEF, 2018, p. 12).

En este sentido, la normativa internacional, a saber, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Mandela), las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas Bangkok), destacan que la diferenciación desde la igualdad material debería realizarse en el contexto carcelario, donde “ya no se discurre sobre la base de un tratamiento idéntico a todos, sino uno que se adapte a cada realidad” (Pérez, 2018, p. 65).

Por ello se ha criticado ávidamente el androcentrismo con el cual se ha diseñado, implementado y perpetuado la cárcel, donde la población femenina se encuentra en una situación de desventaja (Pérez, 2018, p.65). Y es que la corriente feminista logra destacar claramente la diferencia entre sexo y género, especificando que el primer

término recae fundamentalmente en la clasificación biológica y que el género se entiende como una construcción social que caracteriza a la feminidad y la masculinidad como parte de una cultura (Antony, 2001, p. 249).

En la sociedad se refuerzan los denominados estereotipos de género o el deber ser que hombre y mujeres deben cumplir para encontrarse dentro del comportamiento esperado dentro de la sociedad en función del sexo. Para autores como Machillot (2013), este término se refiere a las

Creencias que conciernen a las clases de individuos, de grupos o de objetos que son preconcebidos; es decir, que no provienen de una nueva apreciación de cada fenómeno, sino de hábitos de juicio y de expectativa rutinaria (p. 117).

Se sostiene, entonces, que los estereotipos de género están presentes en todo el entramado social, incluyendo la cárcel y los estudios académicos realizados en la materia -que sirven para tomar decisiones de política pública-. Al respecto, Antony (2007) alude a que la poca investigación criminológica sobre la mujer no es atribuible solo a la baja tasa de delincuencia femenina, sino que guarda relación con que “muchas investigaciones partieron de estereotipos sobre la mujer que solo contribuyeron a distorsionar la realidad” (p.74).

Así es como la mujer queda estigmatizada en lo que se denomina la doble condena: una relativa a la sentencia que la envía a prisión, y otra enfocada en el estereotipo de género, donde “una mujer que pasa por la prisión es calificada de mala porque contravino el papel que le corresponde como esposa y madre, sumisa, dependiente y dócil” (Antony, 2007, p.76). Ya en la cárcel la intención es devolverla como una “verdadera mujer”, para lo cual se llevan a cabo “trabajos (...) dirigidos a aprender a coser, planchar, cocinar, limpiar, artesanías y tomar cursos de modistería”.

Lo anteriormente planteado provoca que la población femenina privada de libertad en muchos casos no tenga acceso a trabajos bien remunerados, viables y óptimos para su situación. Esta argumentación finaliza destacándose que existe por parte de los tomadores de decisión y la misma sociedad una despreocupación por el mercado laboral que les espera a las mujeres que salen en libertad (Antony, 2007, p. 76), pues pocas de las actividades y herramientas entregadas en prisión permiten subsistir de

manera independiente y evitar la reincidencia, sobre todo en delitos relacionados con la Ley N° 20.000 de drogas.

Finalmente, la condena y la misma sanción social pasan a ser parte de la trayectoria de vida de la población femenina encarcelada, la que una vez en libertad debe enfrentarse a la sociedad patriarcal y machista. Tal sociedad, según Sánchez y Ruiz (2023), “tiende a menoscabarlas, a negarlas y a requerirles abnegación, resignación y silencio, mientras que ese mismo orden minimiza las necesidades psicológicas o afectivas de los hombres, quienes también son víctimas de esa representación dominante” (p. 149), donde ellos deben mantener su virilidad, para el ejercicio del combate y protección (Bourdieu, 2000, p. 68).

### El concepto de enfoque de género

El concepto de enfoque, perspectiva o visión de género es una categoría analítica que toma los estudios que surgen desde las diferentes vertientes académicas de los feminismos para, desde esa plataforma teórica, cuestionar los estereotipos de género y elaborar nuevos contenidos que permitan incidir en el imaginario colectivo de una sociedad al servicio de la igualdad y la equidad. En este sentido, ONU Mujeres (2017) considera que

El enfoque de género refiere a observar, analizar y promover transformaciones respecto de las desigualdades e inequidades en la condición, construcción de los roles y posición de hombres y mujeres en la sociedad (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 2017, p.6).

De esta forma, diversos países han instaurado el enfoque de género en la agenda pública. Para el caso de Chile, la instauración del enfoque de género es transversal a todos los ámbitos del Estado, donde el diseño, implementación y evaluación de las políticas deben entonces representar una realidad desde la perspectiva de justicia e igualdad (MIDEPLAN, 2017, p.6). En las cárceles, sin embargo, es importante destacar que se caracterizan por tener un enfoque esencialmente masculino que no satisface las necesidades de las mujeres privadas de libertad (Anthony, 2007; Sáez y Corina, 2021).

Y es que la incorporación del enfoque de género en el contexto penitenciario ha sido un proceso extremadamente lento (Pérez, 2018, p.65), que aún se encuentra en una etapa

de desarrollo (Covington, 1998) y donde “ni los propios sistemas penitenciarios han sido objeto prioritario de las políticas públicas, por lo que menos aún lo han sido las mujeres” (Pérez, 2018, p.65).

Los elementos presentados con anterioridad han sido reconocidos por las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad -Reglas Bangkok-, en donde se detalla que el tratamiento para los reclusos se aplica sin discriminación, incluidas las mujeres. No obstante, con “el aumento de la población penal femenina en todo el mundo, ha adquirido importancia y urgencia la necesidad de aportar más claridad a las consideraciones que deben aplicarse al tratamiento de las reclusas” (Reglas Bangkok, 2015, p.5). La Regla 1 de las ya referidas considera que

A fin de poner en práctica el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 6 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, se deben tener en cuenta las necesidades especiales de las reclusas en la aplicación de las presentes Reglas. La atención de esas necesidades para lograr en lo sustancial la igualdad entre los sexos no deberá considerarse discriminatoria.

Considerando lo anteriormente mencionado, la presente investigación consideró la institución carcelaria como androcéntrica desde los argumentos expuestos por la criminología feminista, donde las mujeres y disidencias han quedado marginadas de alguna manera de los procesos de encarcelamiento e intervención de reinserción social, como será visto más adelante. Se sostiene, además, que las políticas públicas deben considerar las necesidades específicas de su población según el género para ser efectivas, como ha sido demostrado por autores y normativas internacionales.

## Capítulo III. Cárcel y Reinserción social

### El concepto de institución

North (1990) señala que las instituciones corresponden a “las reglas del juego en una sociedad (...) o restricciones concebidas humanamente” (p.3). Es relevante conceptualizar este término ya que aquí se construye el tejido de la esfera social existente en la cárcel, donde existen reglas implícitas y explícitas, creando y fomentando expectativas sobre el comportamiento de los demás. Hodgson (2011, p.22-39) menciona que las restricciones de la prisión metafórica en la que actúan los reclusos crean reglas que van más allá de las normativas formales.

Considerando lo anterior, se define una institución como

Sistemas de reglas sociales establecidas y extendidas que estructuran las interacciones sociales (Hodgson, 2011, p. 22).

Al respecto, la cárcel ha sido clasificada como una institución que se caracteriza por estar separada de la sociedad, despojar a sus miembros de los signos producidos en condiciones de libertad y entregar un estigma al sujeto (Araujo, 1993) en donde “la institución absorbe parte (o todo) el tiempo y el interés de sus miembros y les proporciona en un cierto modo un mundo propio” (Goffman, 1970, p. 17). Araujo (1993) define la cárcel como

Lugar aislado, de encierro (voluntario o involuntario), que hace evidente su hermeticidad para los que la habitan, y distorsiona la mirada convirtiéndose en un objeto difícil de descifrar ante los que la miran desde afuera (p. 42).

Sin embargo, en la idea de Goffman referente a que este tipo de institución tiene una “interacción nula” entre el adentro y el afuera, es decir, donde ninguna de las esferas logra influenciar a la otra y, por tanto, no se presume interacción, es que se encuentra la mayor crítica. Lo anteriormente planteado está sustentado en la argumentación de Azola (Araujo, 1993, p.43-46), quien destaca que la cárcel posee interacciones subjetivas influenciadas por el orden social exterior, presentando, por tanto, una relación con el medio libre.

Para efectos de la presente investigación, se considera este último elemento como imperante, ya que las cárceles construyen una jerarquía intracarcelaria, discursos y tratamientos de las personas que sí está condicionada por los preceptos de la sociedad (medio libre), siendo más evidente al observar el elemento del género, donde se encuentran los roles, estereotipos, brechas y diferencias entre hombres y mujeres privadas de libertad. Tanto los profesionales como las mismas personas encarceladas tienen trayectorias de vida que se encuentran insertas en una sociedad patriarcal.

Por otro lado, es importante destacar que, bajo este contexto investigativo, GENCHI es comprendida como una organización de orden público que se encuentra regida por normativas legales que “dan origen y que definen sus misiones, los objetivos que deben cumplir, los límites de sus ámbitos de acción, los territorios sobre los cuales operan, las estructuras orgánicas que deberán utilizar, el personal del cual dispondrán, etcétera” (Egaña, 2015, p. 1). Por lo tanto, más que una institución pasa a ser clasificada por una organización pública.

Para sintetizar, la organización de GENCHI cumple con ser el equipo que funciona según las reglas del juego establecidas (institución), como se ha detallado en la teoría de North (1995, p. 15).

### El concepto de cárcel

La cárcel como institución es considerada un micro universo (Monteverde, 1998), ya que allí se desarrollan las actividades fisiológicas, de seguridad y afiliación. Las personas se ven internadas en una realidad que posee jerarquías oficiales, como estar bajo las reglas y el control del Estado a través de GENCHI, pero además se encuentran con las jerarquías propias del contexto penitenciario. En la teoría, las cárceles buscan la mejoría, corrección y saneamiento del delincuente (Monteverde, 1998) y puede ser definida como

Recintos donde deben permanecer custodiadas las personas privadas de libertad en razón de detención y mientras estén puestas a disposición del tribunal pertinente (Quidel, 2007, p. 297).

Ahora bien, es importante destacar nuevamente que Gendarmería de Chile es la orgánica que se encarga de la privación de libertad, y depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; quienes comprenden la cárcel como

Parte del sistema que trata con personas que ingresan al sistema penitenciario, privadas de libertad por disposición de los tribunales competentes, en aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva, cumplimiento de la pena privativa de libertad o cumplimiento de una medida de apremio (GENCHI, 2024).

La cárcel se configura en el subsistema cerrado con un régimen de control cerrado, donde las personas se encuentran las 24 horas del día en centros penitenciarios y, como se señaló anteriormente, deben cumplir una serie de reglas formales e informales. En ella, las personas privadas de libertad se encuentran diferenciadas por la calidad procesal, el compromiso delictivo y el sexo biológico.

El primer concepto se refiere a la situación procesal de la persona que ingresa a la población penal. Una persona reclusa solo puede poseer una calidad procesal, siendo registrada según la causa procesal vigente, las cuales son (GENCHI, s.f):

1. Condenado. Persona acusada respecto de la cual se dicta sentencia condenatoria.
2. Imputado. Persona a quien se le atribuye participación culpable en un hecho punible.
3. Procesado. Persona a la cual un tribunal competente le ha abierto proceso o declarado reo por un determinado delito cometido con anterioridad a la implementación de la Reforma Procesal Penal.
4. Detenido. Persona a la cual se aplica medida cautelar con el objeto de persecución penal, que consiste en privarla fácticamente de su derecho a la libertad personal, por un período máximo de tiempo, a objetivo de asegurar los fines del procedimiento penal.

De acuerdo con la documentación disponible y lo descrito por Quidel (2007), el sistema de clasificación permite separar a las personas de acuerdo con los niveles de compromiso delictivo, es decir, muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto. GENCHI (2018, p.14) señala al respecto que este término corresponde al grado de involucramiento que

presenta un sujeto respecto de la cultura carcelaria dominante entre la población reclusa. Utiliza una Ficha de Clasificación, la cual se compone de trece indicadores independientes para hombres y once indicadores para mujeres.

Como señala la institución,

con ella se apunta a clasificar a los sujetos reclusos según si poseen un bajo, mediano o alto compromiso delictual, para luego segmentarlos con sus pares de similares características. Todo ello para prevenir situaciones de abuso de poder, contaminación criminógena y otros conflictos que pudieran derivar de la convivencia entre los internos (Gendarmería de Chile, 2018, p.14).

Para efectos de la presente investigación, se hará una revisión de las personas condenadas, ya que son el público objetivo del Programa de Reinserción Social. La Ficha de Clasificación tiene la intención de definir “cuan internalizado tiene (la persona) los patrones propios de la subcultura carcelaria” (Quidel, 2007, p. 297). Esta clasificación considera los siguientes elementos:

1. Apariencia, donde se observan variables como el lenguaje, cortes y tatuajes.
2. Nivel de preparación, relacionada a la continuidad de la escolaridad, capacitación laboral, estabilidad laboral y planificación vital.
3. Grupo de referencia, se evalúan las variables relativas a las relaciones familiares, grupo de pares, ocupación del tiempo libre e ingestión de alcohol.
4. Historia delictiva, donde se encuentran las variables sobre antecedentes antisociales en la infancia, edad de iniciación delictual y reincidencia.

Por otro lado, GENCHI (2024) tiene un total de ocho tipos de establecimientos penitenciarios, en donde se encuentran clasificadas las personas privadas de libertad. Para efectos de la investigación, son de interés aquellos donde se encuentran las personas reclusas las 24 horas y se describen a continuación:

1. Centros de Detención Preventiva (CDP): Destinados a la atención de detenidos y sujetos a prisión preventiva.

2. Centros de Cumplimiento Penitenciario (CCP): Para quienes cumplen penas privativas de libertad. Pueden tener los siguientes regímenes: cerrado, semiabierto y abierto.
3. Centros Penitenciarios Femeninos (CPF): Destinados a la atención de mujeres. En ellos existirán dependencias con espacios y condiciones adecuadas para el cuidado y tratamiento pre y postnatal, así como para la atención de hijos lactantes de las internas. En aquellos lugares en que no existan estos centros, las internas permanecerán en dependencias separadas del resto de la población penal.

Este último corresponde al único tipo que es destinado solamente a mujeres privadas de libertad, existiendo nueve a lo largo de Chile y dos específicamente ubicados en la región Metropolitana: el CPF Santiago (donde se encuentran mujeres condenadas, imputadas y las embarazadas o con hijos menores de 2 años) y CPF San Miguel (exclusivo de la población imputada).

#### El concepto de reinserción

La conceptualización de este término está relacionado a los debates etimológicos, donde se utilizan diversos términos como sinónimos, destacando así la inserción, reeducación, resocialización y rehabilitación. Para autores como Martínez (2006), se entiende la reinserción como

El proceso que comprende aquella etapa que transcurre desde que la persona privada de libertad egresa de la cárcel, encuentra un lugar en donde residir y comienza a luchar por desarrollar su vida de acuerdo con medios lícitos. [...] El éxito o fracaso de la reinserción puede observarse a través de algunos indicadores como el logro de un empleo y la reincidencia delictiva (p. 10).

Una línea similar es la propuesta por Villagra (2008), se entiende la reinserción como el “acto de insertar nuevamente a una persona al orden social y legal en que los ciudadanos de cierta comunidad se relacionan, y del cual esta persona se encontraba marginada por algún motivo” (p. 27).

Ahora, para la institución chilena la reinserción social es un proceso que comienza durante el período de cumplimiento de la condena y continúa cuando la persona retorna a su vida en la comunidad, por lo que se establece la existencia de un acompañamiento en la trayectoria de vida de la persona. Específicamente, GENCHI entiende la reinserción como

Un proceso sistemático de acciones orientado a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal. Estas acciones buscan abordar la mayor cantidad de factores que han contribuido al involucramiento de una persona en la actividad delictiva, con el objetivo de disminuir sus probabilidades de reincidencia y promover un cambio hacia conductas prosociales (GENCHI, s.f).

De esta forma, Hedderman (2007, como se citó en Villagra, 2008, p. 33), establece que el concepto toma tres sentidos:

1. Valórico, donde se remite a la necesidad de insertar y aceptar en la sociedad libre a una persona que ha infringido la ley.
2. Práctico, donde se encuentran las prestaciones de servicios que permiten a los exreclusos acceder a facilidades sociales en su regreso a la comunidad.
3. Funcional, proceso dinámico bidireccional en que la persona regresa a la vida en libertad, al mismo tiempo que la sociedad facilita dicho proceso.

Para GENCHI, el concepto es entendido desde el punto de vista funcional, ya que el proceso dinámico se debe realizar cuando la persona aún está privada de libertad, considerando “las prácticas que lo facilitan y las instituciones y personas que inciden y participan de ella” (Hedderman, 2007).

En este sentido, Gendarmería de Chile implementa el Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad, y también se establecen intervenciones específicas según las necesidades criminógenas de las personas (Gendarmería de Chile, 2020, pp.20-22). Respecto a esto, se encuentran las siguientes:

1. Programa de reinserción social en convenio técnico con el Ministerio del Interior. Programa especializado intensivo en factores de riesgo dinámicos,

tendiente a disminuir la reincidencia delictual mediante el entrenamiento de habilidades y competencias cognitivas, sociales y laborales.

2. Programa creciendo juntos (componente 2). Preocupaciones relacionadas con la parentalidad.
3. Centro de tratamiento en adicciones. Programa responde a la necesidad criminógena de consumo alcohol y drogas.
4. Programa deporte, recreación y arte y cultura (DRAC). Responde a la necesidad de uso de tiempo libre.
5. Educación. Responde a la necesidad de educación y empleo.
6. Trabajo/ Capacitación. Responde a la necesidad de educación y empleo.
7. Programa ofensores sexuales. Aborda la especificidad que adquieren las necesidades criminógenas en ofensores sexuales.
8. Programa +R. Responde a la necesidad de educación y empleo.

Los anteriores se encuentran normados por la Orden 14.22.00. 735/20 que actualiza y complementa instrucciones técnicas operativas del Modelo de Intervención para personas privadas de libertad (PPL).

## Capítulo IV. Marco metodológico

Para alcanzar el objetivo planteado en la investigación, el cual versa sobre analizar el enfoque de género en la implementación del Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad, se ha seguido una metodología cualitativa y se han tomado decisiones en torno a la elección de casos y recolección de información, entendiendo en primera instancia que la institución carcelaria como objeto de estudio es compleja dadas las características y el pragmatismo de su funcionamiento.

Al respecto, la investigación se encuentra inserta en las ciencias sociales, con fundamento en el bienestar del ser humano (Bernal, 2010, p.43). Al respecto, se ha decidido optar por una investigación cualitativa, que según Bernal (2010, p.60) está orientada a

Profundizar casos específicos y no a generalizar. Su preocupación no es prioritariamente medir, sino cualificar y describir el fenómeno social a partir de rasgos determinantes, según sean percibidos por los elementos mismos que están dentro de la situación estudiada (Bonilla y Rodríguez, 2000).

Sumado a ello, existen múltiples realidades y múltiples conocimientos, donde las realidades son contextuales y conformadas por valores sociales, políticos y culturales y, al ser este un proceso circular, el conocimiento se obtiene de forma inductiva (Berenguera et al, 2014, p. 11). Este último término corresponde a un método que utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general (Bernal, 2010, p.59).

Igual de relevante es destacar que se considera la metodología feminista como punto central en la investigación, ya que como señala Bartra (2010, p.75), ésta sirve para

Desarrollar conocimientos nuevos y distintos sobre cualquier aspecto de la realidad, que no podemos obtener con otro método. Es un punto de vista que sirve para crear un conocimiento con menos falsificaciones al tomar en consideración cuestiones hasta ahora marginadas o ignoradas. Y reduce los errores porque es menos parcial, menos ciego, menos sesgado (Harding, 1995).

Por lo anterior, este trabajo no pretende sólo centrarse en las personas de género femenino, sino evitar el método androcéntrico (Bartra, 2010, p.75), tan presente en los estudios carcelarios antes de la incursión de los movimientos feministas en la criminología y la cuestión criminal. En este sentido, el punto de vista de las mujeres se vuelve “ciego, sordo y mudo frente al género masculino” (Bartra, 2010, p.75), evitando la discriminación e invisibilización que han vivido durante décadas las personas del género socialmente dominante (García, 2023, p. 11).

Por otro lado, la investigación considera el estudio de caso, ya que éste permite observar cómo funciona -ha sido implementado- el Programa de Reinserción Social en distintas cárceles y cuál es la visión del enfoque de género existente -o no- en las mismas instituciones. Yin (1984) argumenta que la selección de casos múltiples es más robusta para contrastar y contestar las preguntas que se obtienen en cada caso que se está analizando. Si los resultados son similares se está configurando la replicación literal y si se producen resultados distintos por razones predecibles es replicación teórica.

#### Elección de casos

Bernal (2010) destaca que el método del estudio de caso examina la realidad como un “sistema integrado que interactúa en un contexto específico con características propias” (p. 116), siendo importante agregar que, al momento de seleccionar los casos de estudio, se debe tener acceso a la información suficiente (Yin, 2003). Para este contexto, la situación reviste una especial complejidad, puesto que la cárcel es una institución pragmática. Así es como se han considerado los siguientes criterios de selección:

1. Cárceles que sean accesibles en términos de ubicación geográfica para la investigadora, estableciendo como base la región Metropolitana de Santiago.
2. Cárceles en las cuales se implemente el Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad, bajo la administración de Gendarmería de Chile.
3. Cárceles que sean representativas de la diversidad de tipos de instituciones penitenciarias en Chile, pero que posean diferencia en términos de características de composición de género, para establecer el análisis comparativo pertinente.

4. Cárceles que sean autorizadas para ser objeto de estudio, a través de la colaboración institucional con Gendarmería de Chile. Para ello, se debe contar con la autorización de visitas in situ y suficiencia de datos estadísticos.

A continuación, se presenta la síntesis de información respecto al cumplimiento de criterios de selección:

**Tabla 1**  
*Criterios de selección*

Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4
Cárcel Región Metropolitana	Cárceles con el Programa de Reinserción Social para PPL	Cárceles representativas de la realidad	Autorización de Gendarmería de Chile
CCP Colina 1	Sí	Sí	Sí
CCP Colina 2	Sí	Sí	No
CCP Punta Peuco	Sí	No	No
CDP Puente Alto	Sí	Sí	No
CPF San Miguel	No	Sí	Sí
CDP Santiago 1	No	Sí	No
CDP Santiago Sur	Sí	Sí	Sí
CDP Talagante	Sí	Sí	No
CPF Santiago	Sí	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia.

Los criterios consideran las estadísticas entregadas por Gendarmería de Chile vía transparencia el 2023 (Código AK006T0027333) y la autorización de ingreso a las unidades penales del 2024. Considerando lo presentado en la tabla 1, la selección de cárceles se ha realizado con base en aquellas que cumplen con la totalidad de los criterios establecidos. De esta forma, se han seleccionado las siguientes: Centro Cumplimiento Penitenciario Colina 1, Centro de Detención Preventiva Santiago Sur y finalmente el Centro Penitenciario Femenino Santiago.

Como se ha explicado, el criterio 1 corresponde a las cárceles que están ubicadas geográficamente en la región Metropolitana; el criterio 2 hace referencia a las cárceles donde se implementa el Programa de Reinserción Social para personas privadas de

libertad, destacando que solo el CPF San Miguel y el CDP Santiago 1 no están en la cobertura para el año 2023; el criterio 3 solamente excluye al CCP Punta Peuco, ya que allí se encuentran las personas condenadas por derechos humanos; finalmente el criterio 4 sería el de mayor peso, ya que autoriza el ingreso en unidades penitenciarias determinadas.

### Recolección de información

La recolección de información considera dos instancias. En primer lugar, la revisión documental no exhaustiva de los informes y documentación proporcionada por Gendarmería de Chile vía transparencia (Código AK006T0028782 y Código AK006T0027333) en materia de reinserción y género. Por otro lado, se encuentra la entrevista cualitativa de tipo semiestructurada, realizada a operadores del sistema y personas privadas de libertad de las cárceles seleccionadas.

El objetivo de la revisión es considerar los avances en materia de género que ha realizado la institucionalidad y que han servido para mejorar (o no) las condiciones carcelarias de la población en función del género. De esta forma, se ha solicitado todo “Documento o normativa que contenga el diseño e implementación del Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad. Documento que señale los indicadores de gestión utilizados para medir la efectividad del programa y género” y “manuales de procedimiento definidos en las orientaciones técnicas del Programa de Reinserción Social” (Solicitud de transparencia). Estas solicitudes llevaron a la obtención de los documentos presentados en la tabla 2.

**Tabla 2**

*Documentos proporcionados por Gendarmería de Chile que contienen información sobre el programa de reinserción social para personas privadas de libertad y género según año de publicación*

Año	Autor/a	Tipo	Título	Nº páginas
2023	Gendarmería de Chile	Ficha institucional	Ficha de identificación año 2023-2026 Definiciones estratégicas	2
2023	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Publicación	Plan de trabajo condiciones carcelarias de mujeres privadas de libertad	40
2020	Gendarmería de Chile	Oficio	Instrucciones técnicas operativas. Modelo de intervención para personas privadas de libertad	27
2009	Acevedo, Pantoja, Guzmán y Weinborn	Publicación	Programa de intervención psicosocial especializado en factores de riesgo dinámicos. Manual general	180
2009	Acevedo, Pantoja, Guzmán y Weinborn	Publicación	Programa de intervención psicosocial especializado en factores de riesgo dinámicos. Manual facilitador	328

Fuente: Elaboración propia

Las entrevistas semiestructuradas realizadas permitieron conocer las experiencias de operadores del sistema. Considerando las limitaciones de GENCHI, también se logró entrevistar a personas privadas de libertad que accedieron al Programa de Reinserción Social, donde sus experiencias directas para con el programa permitieron obtener información relevante sobre la implementación de este. Cada informante clave ha sido codificado con un número de serie; con esto se busca proteger la identidad de las personas participantes del estudio.

**Tabla 3**

*Entrevistados/as de acuerdo con su rol en la institución carcelaria.*

Informante clave	N de entrevistas
Funcionario/a Gendarmería de Chile	5
Usuario/a del programa de reinserción	3

Fuente: Elaboración propia

Importante es destacar que las entrevistas semiestructuradas son entendidas como aquellas que poseen “un relativo grado de flexibilidad tanto en el formato como en el orden y los términos de realización de esta para las diferentes personas a quienes está

dirigida” (Bernal, 2010, p.257), por lo que en la medida de lo posible se han organizado los tópicos y preguntas considerando la información disponible. Así, el total de entrevistas llevadas a cabo en el período 2024 corresponden a ocho, las cuales proceden de las cárceles según los criterios de selección detallados con anterioridad.

### Análisis de contenido

La literatura da cuenta de las variaciones que ha tenido el análisis de contenido, destacando la incorporación del dato cualitativo como la mayor riqueza de este procedimiento (Cárceles, 2003, p.55). Para Berelson (1994) este tipo de análisis corresponde a

Un conjunto de técnicas de análisis de las comunicaciones utilizando procedimientos sistemáticos y objetivos de descripción del contenido de los mensajes (...) donde el propósito del análisis de contenido es la inferencia de conocimientos relativos a las condiciones de producción (o eventualmente de recepción), con ayuda de indicadores (cuantitativos o no) (Bardin, 1996, p. 29).

Lo cualitativo entonces se presenta para profundizar casos específicos, en donde no se pretende medir de forma prioritaria el fenómeno, sino que describir la situación a par de rasgos determinantes, “según sean percibidos por elementos mismos que están dentro de la situación estudiada” (Bernales, 2010, p. 60). De igual forma, se pretende “un mejor acceso a narrativas personales, posibilitando un trabajo con el material recolectado en mayor profundidad” (Beiras, Cantera y Casasanta, 2017, p.55), entendiendo la complejidad de las acciones estudiadas y el análisis comparativo.

El proceso de codificación de la información obtenida a partir de las entrevistas fue realizado a través de la herramienta Atlas.ti -software de análisis cualitativo-, el cual tiene una versión BETA con inteligencia artificial que permite dar lectura a los contenidos adjuntos y entregar una serie de códigos relacionados. En primera instancia, tal programa arrojó un total de 53 códigos posibles. Se realizó una limpieza de códigos, eliminando aquellos que no eran atingentes a la temática, quedando 38 códigos posibles.

Se realizó una segunda limpieza de códigos, fusionando los que tenían denominaciones similares y citas idénticas, quedando 22 códigos. Los códigos fueron agrupados en seis subsistemas a fin de lograr ser analizados comparativamente. Se consideran:

1. Objetivo políticas públicas de género: subsistema “implementación políticas de género” y “talleres y formación en género”.
2. Objetivo Programa de Reinserción Social: subsistema “caracterización del programa” e “instrumentos de gestión y evaluación”.
3. Objetivo fortalezas y debilidades del Programa de Reinserción Social: subsistema “fortalezas del programa” y “debilidades del programa”.

Finalmente, el tercer objetivo específico referente a las fortalezas y debilidades del Programa de Reinserción Social ha sido generado de acuerdo con los parámetros de Oña y Bega (2018, p. 438), quienes definen los conceptos de la siguiente manera:

1. Fortalezas: se refieren a la institución, correspondientes a las capacidades especiales, recursos que se controlan, capacidades y habilidades, además de las actividades que son desarrolladas de forma positiva.
2. Debilidades: se refieren a la institución. Tales factores provocan una posición desfavorable, considera los recursos que carecen, habilidades, características, actividades, entre otros, que no se realizan de forma adecuada, no se poseen o no se desarrollan en la medida establecida.

Lo anterior permitió construir un cuadro que contiene las experiencias de todas las personas entrevistadas y los documentos revisados respecto al género y el Programa de Reinserción Social.

## **Capítulo V. Programa de reinserción social para personas privadas de libertad**

### Política pública: el Programa de Reinserción Social

En el contexto penitenciario chileno, los programas corresponden a las acciones desarrolladas por Gendarmería de Chile para, de forma voluntaria y continua, lograr que las personas privadas de libertad regresen al medio libre y no vuelvan a encontrarse en la situación de privación de libertad debido a la consecución de otro delito. De esta manera, las políticas públicas responden a la idea de disminuir la reincidencia y, al mismo tiempo, humanizar y mejorar las condiciones en las que viven las mujeres y los hombres en prisión.

Como toda política pública, la finalidad se encuentra en la generación de valor público, el cual es entendido como “la producción de bienes y servicios mediante el diálogo comunitario, la evaluación por instituciones externas e internas y la rendición de cuentas que permitan legitimar la acción del Estado” (Morales y Gómez, 2005; Conejero, 2013). Con esta máxima, la oferta programática de GENCHI busca potenciar las capacidades personales y el otorgamiento de oportunidades de subsistencia a las personas privadas de libertad mientras cumplen condena (Espinoza, 2006, p.6).

En este contexto, el Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad tiene como objetivo “facilitar el ejercicio de los derechos que no se encuentren restringidos por la condición de privación de libertad a la universalidad de la población” (Gendarmería de Chile, s.f). En este sentido, se consideran las siguientes atenciones: trabajo, deporte, recreación, arte, cultura y educación como elementos base para ser abordados en las intervenciones que recibe la población reclusa. Sumado a esto, en el caso de la población que se encuentra en calidad de condenada, se busca

Intervenir de manera especializada en el ámbito psicosocial, con el objetivo de disminuir su probabilidad de reincidencia delictiva (Gendarmería de Chile, s.f).

Se encuentra normado el modelo de intervención del programa en el Decreto 338 que aprueba el reglamento del Decreto Ley N°321, de 1925, puesto que en el artículo 6°

incorpora como factor la calificación de conducta en las actividades estructuradas sugeridas en el plan de intervención individual orientadas a “influir específicamente en el riesgo de reincidencia delictual” (Gendarmería de Chile, 2020, p.1), siendo implementado en todos los establecimientos de administración tradicional del sistema cerrado -y semiabierto-. Gendarmería de Chile (2020) considera que

El Modelo de Intervención, está dirigido a establecer procedimientos que contribuyan a la disminución del riesgo de la reincidencia delictual, focalizado principalmente en aquellas variables que influyen en la reiteración de la conducta infractora. Se centra en los factores de riesgo dinámicos, referidos a actitudes, cogniciones pro delictuales, patrones de conductas violentas e irreflexivas, asociación a influencias antisociales, así como también a conductas adictivas y a un desenvolvimiento eficiente de estructuras laborales y formativas prosociales (Gendarmería de Chile, 2020, p.1).

El Programa de Reinserción Social, de acuerdo con la información proporcionada por Gendarmería de Chile (2023), considera dos componentes, establecidos en función de las necesidades de la población atendida recluida en las cárceles chilenas. El primero relacionado con las prestaciones que garantizan el ejercicio de los derechos, donde la atención se encuentra focalizada en la demanda espontánea y las necesidades de atención psicológica, social y otra prestación que propicie el ejercicio de derechos de las personas privadas de libertad.

El segundo componente establecido por el Programa de Reinserción Social hace referencia a la población que se encuentra de forma permanente en el programa de manera estructurada, es decir, se contabiliza el ingreso, evaluaciones y la elaboración de un plan de intervención que contribuya de manera directa al objetivo planteado con anterioridad, considerando las atenciones mencionadas. Para efectos de la presente investigación, se considera la población del segundo componente, al estar ésta inserta en un plan de intervención detallado y con elementos fijos de diseño y actividad.

El componente 2 mencionado con anterioridad posee las siguientes etapas:

1. Evaluación de riesgo de reincidencia y elaboración de PII, la cual permite establecer las necesidades de intervención tanto criminógenas como no criminógenas para su intervención.
2. Intervención, correspondiente al desarrollo de las acciones definidas en el plan de intervención individual, estableciéndose para el año 2021 la realización de a lo menos una acción mensual indicada en el PII con el objetivo de que la persona cuente con el requisito de ésta asociado a su conducta.
3. Egreso, la cual considera las principales causas que condicionan la salida administrativa de la persona condenada del proceso de intervención.

Es importante destacar que las intervenciones se realizan en las cárceles que cuentan con al menos 1 profesional capacitado en el modelo Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR) y en valoración de riesgo de reincidencia a través del Inventario para la Gestión de Caso (conocido como IGI). Siguiendo lo mencionado por Morales et. al (2018), el IGI es una buena opción como instrumento central para la evaluación general del riesgo. Por otro lado, el Programa de Reinserción Social establece como evidencia empírica las siguientes investigaciones (GENCHI, 2009, p. 9):

1. Carr y Vandiver estudiaron la reincidencia en infractores juveniles, estableciendo que los factores protectores juegan un rol colectivo en la disminución de la probabilidad de reincidencia.
2. Harness también realizó un estudio con infractores juveniles, seleccionando a 203 hombres para el estudio y concluyendo que no se encontró una relación significativa entre ninguna de las variables predictivas y la reincidencia.
3. Ketsiyannis et. al. realizaron una investigación con 299 adolescentes encarcelados de Estados Unidos. Aplicaron instrumentos y determinaron que los sujetos reincidentes no mostraron diferencias con respecto a los no reincidentes en la historia de educación.
4. DeLisi es el primer autor que considera a hombres y mujeres para el estudio: 73% hombres y 27% mujeres (500 en total). La teoría menciona que el autocontrol es un poderoso predictor de la comisión de delitos, sin embargo, la

teoría utilizada ha sido duramente criticada porque deja fuera el análisis de la génesis del delito y la variable género.

Lo anterior corresponde entonces a las características generales del Programa de Reinserción Social, mientras que en las páginas siguientes se ahondará de forma específica el manual general del “Programa de intervención psicosocial especializado en factores de riesgo dinámicos” (Acevedo, Pantoja, Guzmán y Weinborn, 2009), el cual contiene el diseño del programa, así como también el manual del facilitador, el cual contiene los nueve talleres a desarrollar para que las personas privadas de libertad cambien sus factores dinámicos de conducta y así, se disminuya la reincidencia.

#### Inventario para la Gestión de Caso/Intervención (IGI)

Considerando la literatura, este inventario es condición necesaria y excluyente para que las personas privadas de libertad participen en el Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad. Es, en palabras de Morales et. al (2018, p.126) uno de los instrumentos más importantes a nivel internacional para la evaluación general de riesgo/necesidad. Así, el IGI se administra usando una pauta de entrevista para el Historial Delictual, la Puntuación y la Gestión de Caso (Andrews et al., 2014, p.7).

Al respecto, el IGI sirve para conocer el nivel de riesgo de reincidencia, las necesidades de intervención y elementos particulares del principio de responsividad (Gendarmería de Chile, 2020, p. 9). Un elemento importante para esta investigación es señalar que Andrews et. al. (2014, p. 7) establece que el IGI es apropiado para ser utilizado en hombres y mujeres infractores que tengan 16 años o más. No hay un límite máximo de edad” (Morales, Pantoja, Piñol y Sánchez, 2018, p. 127). En este sentido, la población objetivo no tiene distinciones por género y edad. Las secciones que componen el inventario son las siguientes:

1. Factores generales de riesgo/necesidad: historial delictual, educación y empleo, familia y pareja, uso del tiempo libre y recreación, pares, consumo de alcohol y drogas, actitud y orientación procriminal y patrón antisocial.
2. Factores específicos de riesgo/necesidad: características personales con potencial criminógena e historia de perpetración.

3. Factores asociados con la privación de libertad: donde se encuentra la historia de encarcelamiento y limitaciones para la puesta en libertad.
4. Otros factores a considerar: ámbito social, salud física y mental.
5. Consideraciones especiales para la responsividad.
6. Resumen de los factores de riesgo/necesidad y modificación del nivel de riesgo: nivel de riesgo/necesidad según el puntaje obtenido, modificación del nivel por las características clínicas o por disposiciones administrativas.
7. Perfil de riesgo/necesidad.
8. Decisiones relativas a la derivación a programas/unidad penal: unidad penal, medio libre, informe presencial y resumen de la evaluación.
9. Gestión de caso: resumen y plan de intervención individual.

#### Modelo Riesgo Necesidad y Responsividad (RNR)

De acuerdo con lo establecido por Bonta y Andrews (2006, p. 5) y los lineamientos de Gendarmería de Chile (2020), el Modelo Riesgo, Necesidad y Responsividad, conocido como RNR, ha sido generado para predecir de la mejor forma posible el riesgo, buscando asegurar que se posee una forma confiable de diferenciar a los delincuentes de bajo riesgo de los delincuentes de alto riesgo, con el fin de proporcionar el nivel adecuado de tratamiento para las personas que se encuentran en contacto directo con el sistema carcelario y otros.

Se contemplan tres principios para abordar la situación de las personas que han cometido delitos. Según Bonta y Andrews (2006, 1-2), los conceptos se definen como:

1. Riesgo, que apunta a parear el nivel de intensidad de la intervención con el riesgo de reincidencia del infractor.
2. Necesidad, dirigido a evaluar las necesidades criminógenas para que éstas orienten el tratamiento.
3. Responsividad, cuyo foco es maximizar la capacidad del infractor para aprender de una intervención de rehabilitación mediante un tratamiento cognitivo-

conductual y la adaptación de la intervención al estilo de aprendizaje, motivación, habilidades y puntos fuertes (recursos) del infractor.

Respecto al riesgo, por ejemplo, la reincidencia puede ser reducida si el nivel de los servicios que se proveen es proporcional al riesgo de reincidir; la necesidad se configura a partir del centralismo que tienen las necesidades criminógenas (Bonta y Andrews, 2006, p. 6-7) y la responsividad se refiere al hecho de que las intervenciones cognitivas de aprendizaje social son la forma más efectiva de diseñar nuevos comportamientos. Lo anterior quiere decir que es importante generar un nivel de tratamiento efectivo para cada persona que accede a los programas de reinserción.

Autores como Bonta y Andrew (2006) realizan una síntesis de los principales factores de riesgo, entre los cuales se destaca el patrón de personalidad antisocial, las actitudes pro-criminales, el soporte social para el crimen, el abuso de sustancias, la familia y relaciones de pareja, el estudio y trabajo, y actividades recreativas prosociales. Los indicadores y metas de intervención se encuentran en la tabla 4.

**Tabla 4**

Los siete factores de mayor riesgo/necesidad, según Bonta y Andrew (2006)

<b>Factores</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Metas de intervención</b>
Patrón de personalidad antisocial	Impulsivos, aventureros que buscan el placer	Generar habilidades de autocontrol, enseñar a controlar la ira.
Actitudes pro-criminales	Actitudes negativas hacia la ley	Racionalizaciones contrarias con actitudes prosociales; construir identidad prosocial
Soporte social para el crimen	Amigos infractores, aislamiento social de pares prosociales	Sustituya amigos infractores por amigos prosociales
Abuso de sustancias	Abuso de alcohol y/o drogas	Reducir el abuso de sustancias, Realce alternativas al uso de sustancias
Familia/relaciones de pareja	Inapropiado monitoreo y disciplina de los pares	Enseñar habilidades parentales, mejorar expresiones de afecto y cuidados
Estudio/trabajo	Desempeño pobre, bajos niveles de satisfacción	Mejorar habilidades de trabajo/estudio, fomentar las relaciones interpersonales
Actividades recreativas prosociales	Falta de participación en actividad prosociales	Fomentar la participación en actividades, enseñar aficiones prosociales y deportes

Fuente: Bonta y Andrews, 2006, p.6-7

De esta manera, la literatura menciona que el modelo se encuentra dentro de la teoría general de la personalidad, y forma parte de la teoría cognitiva del aprendizaje social de la conducta criminal (Andrews y Bonta, 2006). Para identificar lo que en la actualidad se implementa en las cárceles chilenas, se consideraron diversas evaluaciones de riesgo, diferenciadas en primera generación (juicio profesional), segunda generación (herramientas basadas en la evidencia), tercera generación (basada en evidencia y dinámico) y cuarta generación (sistémica y comprensiva).

### Reinserción y población privada de libertad

Para efectos de la investigación, se caracteriza la población privada de libertad general correspondiente a la región Metropolitana y específicamente de las unidades penales determinadas en la metodología, generando una presentación de datos e información relevante, en función del público objetivo que accede al Programa de Reinserción Social. Con base en lo anterior, se entiende que éste es para

La población penal condenada, hombres y mujeres, en régimen de administración tradicional (Gendarmería de Chile, s.f).

La información actualizada al 2024 establece que el 43.36% de los hombres se encuentra imputado versus el 59.67% de las mujeres, es decir, más de la mitad de la población femenina. Lo anterior va en contra de normativas internacionales y acciones tendientes a mejorar las condiciones de las personas que están en contacto con el sistema de justicia. Así, las Reglas Bangkok señalan que los Estados deberán elaborar medidas opcionales y alternativas a la prisión preventiva y a la misma condena (Reglas Bangkok, 2015, p.18), no obstante, en Chile aquello aún no sucede.

Considerando la información proporcionada por GENCHI al 2024, se presenta una tabla con la cantidad de personas privadas de libertad que podrían ser susceptibles de ingresar al Programa de Reinserción Social en la región Metropolitana, estableciendo como ideal la atención del 100% de las personas.

**Tabla 5**  
*Personas privadas de libertad en la región metropolitana año 2024*

Unidad penal	Imputada en Prisión preventiva		Condenada privada de libertad		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
CCP Colina 1	0	0	2189	2	2191
CCP Colina 2	798	0	1530	0	2328
CCP Punta Peuco	0	0	136	0	136
CDP Puente Alto	932	0	878	0	1810
CPF San Miguel	0	848	0	5	853
CDP Santiago 1	4866	0	0	0	4866
CDP Santiago Sur	882	4	4984	1	5871
CDP Talagante	179	0	286	0	465
CPF Santiago	0	15	0	578	593
<b>Total</b>	<b>7657</b>	<b>867</b>	<b>10003</b>	<b>586</b>	<b>19113</b>

Fuente: Unidad Estadística de Gendarmería de Chile, 2024.

Según el Compendio Estadístico de Gendarmería de Chile para el año 2022 - a la fecha no se ha publicado el correspondiente al 2023 -, los delitos que más se han cometido en el caso de los hombres son: robos (12.588), delitos contra las drogas (9.541), robos no violentos (6.445), otros delitos (5.487) y delitos de leyes especiales (5.121). Por otro lado, los más cometidos por las mujeres corresponden al delito de ley de drogas (1.879), robos (652) y en una mucho menor proporción el de homicidios (262). El resto de los delitos no llegan a superar los 200 casos.

Los delitos anteriores desde una perspectiva histórica han sido los predominantes en Chile, donde en un espectro de 6 años, el robo y el delito de drogas han sido los delitos más cometidos en el caso de hombres y mujeres, respectivamente. Cabe destacar que el único año donde se observó una disminución circunstancial de esto corresponde al 2019, período en el cual se implementaron medidas para sobrellevar el COVID-19. Es, por ejemplo, el único año en el espectro donde el delito más cometido por hombres fue el de drogas y no el de robos (GENCHI, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023).

Respecto a la nacionalidad, la que prevalece es la colombiana (1.432), venezolana (1.135), boliviana (1.068) y peruana (539) en el caso de los hombres; para las mujeres, las cifras se encuentran con 405 bolivianas privadas de libertad, seguidas de 117 venezolanas, 108 colombianas y 52 peruanas. Lo anterior se condice con las cifras históricas, donde los tres primeros países (Colombia, Venezuela y Bolivia) son los que tienen más presencia en los recintos penitenciarios, habiendo, incluso, aumentado la cifra (GENCHI, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023).

Respecto al rango etario, los hombres se encuentran en su mayoría entre los rangos 18-29 y 30-39 años, con un total de 29832: 15.109 en el primer rango y 14.723 en el segundo; para el caso de las mujeres, el rango se encuentra en las mismas edades, siendo un total de 2.294: 1.167 mujeres tienen entre 18 y 29, mientras que 1.127 tienen entre 30 y 39 años. Es relevante comentar que el nivel educacional que prevalece en ambos casos es la enseñanza media completa, seguido por la básica incompleta y la media incompleta (GENCHI, 2022).

Específicamente sobre la cobertura, GENCHI proporciona vía transparencia (2024) la información contenida en la tabla, diferenciando la atención según la cárcel de la región Metropolitana observada y el género de la persona participante del programa.

**Tabla 6**  
*Cobertura del Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad en la región metropolitana año 2024*

Unidad penal	Cobertura según género		Total
	Hombre	Mujer	
CCP Colina 1	471	0	471
CCP Colina 2	285	0	285
CCP Punta Peuco	76	0	76
CDP Puente Alto	264	0	264
CPF San Miguel	0	0	0
CDP Santiago 1	0	0	0
CDP Santiago Sur	800	0	800
CDP Talagante	64	0	64

CPF Santiago	1	358	359
Total	1961	358	<b>2319</b>

Fuente: Elaboración propia. Gendarmería de Chile, 2024.

Observando las cifras de la tabla 5, y haciendo una comparación con la tabla 6, destacan los casos del CPF San Miguel y CDP Santiago 1, ya que no reportan población atendida por el Programa de Reinserción Social. Lo anterior puede deberse a que la población se encuentra en prisión preventiva (imputada) y por tanto no es parte de la población objetivo. Para el resto de las cárceles, la cobertura solo supera el 50% en los casos de Punta Peuco (55.88%) y el CPF Santiago, con un 61.94%, la cual corresponde a la más alta cobertura de la región Metropolitana. Ahora, realizado el ejercicio de obtener el porcentaje total de hombres que acceden al Programa de Reinserción Social respecto al total de privados de libertad, se obtiene que solo un 19.60% de ellos está cubierto por las intervenciones, por lo que se puede señalar que las mujeres privadas de libertad, en proporción, acceden más al Programa de Reinserción Social en comparación a los hombres.

Todos los elementos presentados con anterioridad permiten visualizar el panorama del Programa de Reinserción Social focalizado en la región Metropolitana, así como también mejorar el entendimiento sobre el mismo respecto al diseño y la ejecución, considerando sus bases en el Modelo de Riesgo, Necesidad y Responsividad, además de utilizar el Sistema IGI para la evaluación del riesgo de reincidencia.

## **Capítulo VI. Una tarea pendiente: El enfoque de género en las políticas penitenciarias**

### Implementación de políticas públicas de género

Las políticas de género en Chile se han implementado desde los 90 en la administración del Estado. Las principales normas incluyeron la preocupación por las diferencias y desigualdades de género, sobre todo para la población femenina. La creación del Servicio Nacional de la Mujer en 1991 y el Plan de Igualdad de Oportunidades 1994-1999 son hitos que marcaron este compromiso. En 1995 a nivel internacional se habló del enfoque de género como un “elemento estratégico para promover la igualdad entre hombres y mujeres” (Von Dem Bussche y Romo, 2015, p.29).

De esta forma, se consolidaron materias donde era necesaria la intervención del Estado para avanzar en la igualdad económica, derechos civiles, educación y trabajo de los géneros vistos en una situación de desigualdad. Según Bravo (2018, p.51), la afectación hacia estas situaciones vulneraba y volvía invisibles a las mujeres tanto en la esfera pública como la privada, no obstante, aún no se consideraba a la mujer privada de libertad. Así, la aplicación de las Reglas de Bangkok en el plano internacional significó un cambio en el paradigma del tratamiento de las mujeres reclusas.

Se puede decir que las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad (Reglas Bangkok) sirvió de complemento a las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Mandela), puesto que en las últimas no se hacía suficiente la distinción entre los géneros. Así, desde el 2011 hasta la fecha se ha avanzado en la igualdad de género en todas las esferas, considerando también a la población privada de libertad. Ya para el 2010 el Programa de Igualdad reafirmó los compromisos con el enfoque de género y se establece de manera transversal:

como criterio de elaboración de políticas, lo que se expresa en la apertura de instancias institucionales donde es posible abordar los problemas derivados de la desigualdad de oportunidades (Sernam, enero 2010; como se citó en Bravo, 2017, p. 51).

De esta forma, el proceso de modernización ocurrido desde el año 2009 consideró la instauración del enfoque de género en los distintos poderes del Estado y en la gestión pública, incluyendo entonces al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a Gendarmería de Chile. Lo anterior queda evidenciado en una de las entrevistas realizadas, donde se menciona que

“Nosotros tenemos una política de género que es a nivel institucional. Acá una persona que se identifique con un género diferenciado al que formalmente tiene, se le aplica esa condición. Nosotros le denominamos nombre social. [Fuera de eso] es muy poco lo que tenemos sobre el género” [Entrevistado/a 5].

El hecho de que en primera instancia las políticas de género estén orientadas hacia la ley de identidad de género se replica en otras entrevistas, donde se destaca que

“El nombre social va para los temas legales y [se debe tener] un trato diferenciado con esta gente. [Se debe] respetar el nombre que ellos están colocando y todas las áreas también tienen que identificarlo así de acuerdo con la política que tenemos actualmente” [Entrevistado/a 2].

Así, la primera relación que se efectúa entre el Programa de Reinserción Social y el género se configura en el sentido de llevar el registro de la persona de acuerdo con la identidad de género que tenga, más allá del sexo biológico. Esto es relevante porque en principio Gendarmería de Chile hace la diferenciación solo por el sexo biológico para delimitar el tipo de recluso/a que ingresa a cada cárcel y en las estadísticas solo se encuentra la cifra de hombre (masculino) – mujer (femenino) más no de otras identidades, a pesar de tener registro de estas para llevar a cabo las intervenciones.

Por otro lado, con el cambio de gobierno en 2022 se estableció como eje central de la administración la instauración y perfeccionamiento del enfoque de género en las diferentes áreas del Estado. Ejemplo de lo anterior en materia penitenciaria son las modificaciones a las definiciones estratégicas de Gendarmería de Chile para el período 2024-2026 y la publicación del “Plan de trabajo condiciones carcelarias mujeres privadas de libertad”, generado desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el 2023 y donde se aborda la situación de las mujeres en las cárceles.

En primer lugar, la instauración del enfoque de género en la misión, objetivos y productos estratégicos de Gendarmería de Chile queda de la siguiente forma:

Contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento efectivo tanto de la prisión preventiva como de las penas privativas o restrictivas, y sustitutivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionándoles las condiciones, prestaciones y acceso a los programas de reinserción social, acorde a su calidad de personas y a los estándares de derechos humanos, que incorporen la perspectiva de género, y que tiendan a disminuir sus probabilidades de reincidencia delictual, en conjunto con la promoción de la eliminación de antecedentes penales como parte del proceso de reinserción (Dirección de Presupuesto, 2023, p.1).

En la cita anterior la “perspectiva de género” está explícitamente presente en el quehacer de GENCHI, siendo entonces coherente con los tres objetivos estratégicos, donde cada uno tiene presente la perspectiva de género como atributo a considerar.

**Tabla 7**  
*Objetivos estratégicos de Gendarmería de Chile año 2024- 2026*

Prioridad	Descripción	Enfoque de género
1	Garantizar el cumplimiento eficaz de la prisión preventiva, condenas o prohibiciones que los Tribunales determinen (...), resguardando de manera integral la dignidad, el enfoque de género y los derechos humanos de la población bajo custodia o control del Servicio, con personal penitenciario formado, capacitado o especializado en la Escuela.	Sí
2	Entregar a la población puesta bajo la custodia del Servicio o en proceso de eliminación de antecedentes, de manera directa o a través de terceros, prestaciones básicas (alojamiento, alimentación, salud, acceso a la familia, atención espiritual y otras) y/o aquellas que faciliten su integración social (educación, trabajo, capacitación, cultura, entre otros) o el ejercicio de los derechos no restringidos por su situación penal, incorporando enfoque de género y de acuerdo a los estándares de DDHH.	Sí
3	Contribuir a la disminución del nivel de riesgo de reincidencia delictual de la población que cumple condena o se encuentra eliminando antecedentes, a través del desarrollo de procesos diferenciados y estructurados de intervención especializada con enfoque de género, y en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos, involucrando a la sociedad civil y familiares en este proceso.	Sí

Fuente: Dirección de Presupuesto, 2024.

A modo de síntesis de la tabla 7, los objetivos en sus descripciones aluden al enfoque de género como un elemento importante para el cumplimiento eficaz de la prisión, la entrega de prestaciones básicas y la contribución a la disminución del riesgo de reincidencia de la población. Focalizado en el Programa de Reinserción Social, es posible aludir a los últimos objetivos, puesto que se destacan las prestaciones que faciliten la integración social de la población penal, donde se encuentra la educación, trabajo, capacitación, cultura, entre otros (DIPRES, 2024, p.1) y

“Contribuir a la disminución del nivel de riesgo de reincidencia (...) a través del desarrollo de procesos diferenciados y estructurados de intervención especializada con enfoque de género” (DIPRES, 2024, p.2).

Una segunda relación entre el Programa de Reinserción Social y el enfoque de género se encuentra configurado en el cumplimiento de los objetivos del Programa de Mejoramiento a la Gestión, la presencia de encargados de género a nivel regional, entre otros temas. Una de las personas entrevistadas es más específica al señalar que,

“Bueno aquí se siguen las orientaciones técnicas desde la dirección regional y nacional. Aquí todo tipo de planes de intervenciones y sugerencias en cuanto a lo formal vienen desde la Dirección Nacional con distintas resoluciones” [Entrevistado/a 8].

Sobre estos objetivos propuestos a nivel central, se destaca también el plan de trabajo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2023), donde se destacan las reformas al sistema penitenciario que serán impulsadas, tales como la dictación de una Ley de Ejecución de Penas, mejorar las condiciones materiales de las cárceles, incorporar el enfoque de género promoviendo la aprobación de la Ley Sayén (sobre maternidad), ampliar y mejorar las oportunidades de educación y capacitación, promoviendo la reinserción efectiva y la disminución de la reincidencia. Al consultar esto con las personas entrevistadas, se indica que

“Se han ido haciendo poco a poco, pero todo está en proceso. Recién se está yo creo en proceso de elaboración” [Entrevistado/a 8].

Como es posible apreciar, en la primera lectura ninguna de las personas entrevistadas hace referencia a las intervenciones específicas en materia de enfoque de género que

reciben las personas privadas de libertad en el marco del Programa de Reinserción Social y, por tanto, se adscribe a que las acciones de política pública aún están en etapa de elaboración y diseño. En lo que sí se ha avanzado es en lo referente a la maternidad, donde las personas entrevistadas señalan que

“Se hacen talleres para ambos [hombres y mujeres] sobre responsabilidad parental. Pero es casi solo para mujeres. Cuando en ocasiones la madre y el padre están privados de libertad se hace imposible. En San Joaquín hay sala cuna, jardín y allí se encuentran todas las mujeres con hijos condenadas e imputadas, pero separadas”. [Entrevistado/a 1].

“Para ambos [hombres y mujeres] hay talleres sobre responsabilidad parental. Pero es casi solo para mujeres. Cuando en ocasiones la madre y el padre están privados de libertad se hace imposible” [Entrevistado/a 3].

Al volver a retomar la temática de intervenciones diferenciadas por género, una de las personas entrevistadas menciona en una oportunidad que el Programa Creciendo Juntos es específico de mujeres, no obstante, aquí se debió hacer la aclaración de que solo el componente 1 es para las mujeres – personas que pueden quedar embarazadas – pero el componente 2 sigue siendo para madres y padres. Entonces, el ejemplo para clarificar las intervenciones diferenciadas se hace con el Programa en convenio con el Ministerio del Interior, el cual es solo para hombres con alto índice de reincidencia, donde la persona entrevistada vuelve a mencionar que para “ellas está el [programa] creciendo juntos”.

Lo anterior puede estar relacionado a los sesgos de género existentes entre hombres y mujeres, donde la preocupación hacia la mujer se encuentra configurada por mejorar las condiciones de maternidad, más que las prestaciones de reinserción social y las mismas intervenciones del Programa de Reinserción Social. Situación similar ocurre en el mismo programa de trabajo del Ministerio de Justicia (2023).

No obstante lo anterior, esta es solo una de las situaciones observadas en los casos, puesto que en otras entrevistas llevadas a cabo se destaca

“[Para ellas] aumentaría los talleres laborales. Los talleres laborales siempre se necesitan y la implementación de intervenciones de mejor calidad, sin que sean malos. [Entrevistado/a 7].

“Trabajamos con los factores dinámicos de la delincuencia, entonces uno podría decir que el género y el machismo influyen sí, influyen, pero nosotros por nuestra poca capacidad tenemos que trabajar las necesidades más importantes (...) pero está esa sensibilidad por el género. [Entrevistado/a 8].

Como se ha planteado en los párrafos anteriores, la influencia del enfoque de género ha llegado a todas las actividades del Estado, incluyendo la administración de las cárceles. Así, GENCHI ha implementado una política de género a nivel general y ha desarrollado una preocupación por la identidad de género de las personas privadas de libertad, más no se observa en primera instancia cambios en el Programa de Reinserción Social y las mismas intervenciones en materia de género.

#### Capacitaciones y formación de género en Gendarmería de Chile

De acuerdo con la información proporcionada por Gendarmería de Chile (2023), la revisión de documentos como “Género: Alcances y desafíos institucionales” (2019) y “Capacitación pertinente: género” (2019), es posible mencionar que en la teoría, la transversalización del género en la orgánica se ha llevado a cabo por medio del desarrollo de competencias técnicas para la evaluación e intervención, además de considerar instancias de reflexión en torno a masculinidades, identidad de género, violencia, salud sexual y reproductiva, entre otras (2019, p.17).

En este sentido, la temática es abordada desde diferentes ámbitos de acción, entre los que destaca la prevención de la violencia, desnaturalización de estereotipos de género, eliminación de sesgos en torno a las mujeres, consideración de diversidades sexuales, masculinidades y el desarrollo de Buenas Prácticas laborales. De manera específica, se destacan áreas de trabajo en género asociadas a la población penal atendida (Gendarmería de Chile, 2023, p.19):

1. Derechos humanos de las mujeres privadas de libertad: condiciones mínimas en contexto de reclusión y prevención de la violencia contra las mujeres. Entrega de

insumos sanitarios (copitas menstruales y toallas higiénicas). Regulación de Visitas virtuales. Protocolo de trato a Mujeres embarazadas.

2. Fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, como vía de reinserción social. Programas de Capacitación y de Colocación Laboral.
3. Género y criminología: abordando aspectos que inciden en el comportamiento delictual e intervención criminológica que considere la responsividad de género. Creciente desarrollo de programas de intervención específicos para mujeres.
4. Identidad de Género: respeto por las disidencias y diversidades sexo genéricas tanto para la población penal como para el personal, a partir de lineamientos / instrucciones específicas. Ley 21.120 y Res. Ex. 5716 y 5551 disposiciones respeto identidad de género y trato a personas trans en Gendarmería de Chile.

Para lograr un correcto desarrollo de estas áreas de trabajo, los/as funcionarios reciben una serie de capacitaciones, donde interesa revisar las referentes a intervenciones de reinserción social. En la práctica, al consultar sobre este tipo de actividades, las personas entrevistadas detallan que se hacen talleres y capacitaciones para las personas del área técnica, gendarmes y también a la Oficina de Información y Reclamos, sin embargo, esto no es representación de todas las cárceles, puesto que en algunas no se realizan estas actividades. Sobre este ámbito, una de las personas entrevistadas menciona que

“No se hacen capacitaciones de eso acá, porque se hace lo que indican las orientaciones técnicas [Entrevistado/a 3]”

“Ahora lo que falta es que sean más masivo [las capacitaciones de género]. Actualmente está dirigida a la misma encargada/o que está en esa calle [disidencias sexuales] y al encargado/a de derechos humanos del penal” [Entrevistado/a 8].

Las citas anteriores son esclarecedoras, puesto que permiten afirmar que el Programa de Reinserción Social en sus orientaciones técnicas no hace distinción por género y tampoco considera capacitaciones en la materia para las personas que son gestores/as de caso, sino que estas se enmarcan en la transversalización del género de GENCHI,

orientada al cumplimiento de sus objetivos estratégicos, las cuales no llegan a todas las cárceles. Por otro lado, un aspecto que no se encuentra explícitamente detallado en los documentos es referido a las capacitaciones y/o intervenciones que podrían recibir las personas privadas de libertad en materia de género, dado lo comentado por una entrevistada/o respecto al tema. Al momento de hacer la pregunta a las personas entrevistadas, se desprenden ideas similares

“A los/as internos/as no. Para esta unidad no tenemos la aplicación de ese factor. Hasta el momento, no sé si más adelante nos irá a llegar. Porque como te digo este año en particular se modificaron todas las cosas, así que deberíamos tener alguna orientación respecto a eso” [Entrevistado/a 5].

“Aún está en proceso. Aparte yo creo que el tema fuera de Gendarmería está muy presente [...] pero sí falta. Han tenido eso sí por ejemplo el tema del orgullo, talleres de sensibilización de la transfobia, eso sí” [Entrevistado/a 8].

Por tanto, las jornadas reportadas por GENCHI son, de alguna forma, generalizadas y no focalizadas en la relación que puede tener la reinserción social de las personas y el género de estas. Sobre este último punto, las entrevistas también evidencian que, para los módulos de disidencias sexuales, existen capacitaciones en torno al género, con el objetivo de sensibilizar a funcionarios/as de GENCHI. Por el lado de los/as usuarios/as del Programa de Reinserción Social, se concluye que la mayoría no recibe capacitaciones, talleres y/o similares orientadas al género.

#### Características del Programa de Reinserción Social y género

El enfoque de género se ha instaurado cada vez más en las agendas, organizaciones públicas y en las mismas decisiones de políticas, planes y programas, como ya ha sido argumentado en apartados anteriores. Por tanto, sería esperable que los programas de reinserción se encuentren actualizados en la visión de género. Sin embargo, organizaciones como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el informe “Mujeres privadas de libertad en las américas” (2023), establecen que tal acción no existe en las cárceles de Latinoamérica, donde particularmente en el caso de las mujeres, la cárcel tiene impactos diferenciados, entre los que se destaca:

i) ausencia de centros de detención propios; ii) inadecuada infraestructura penitenciaria; iii) falta de tratamiento médico de acuerdo con su condición de género; iv) mayores dificultades para su reinserción social; v) ausencia de perspectiva de género en la recopilación de datos, y vi) sometimiento a formas de violencia por parte del personal penitenciario.

Específicamente sobre la reinserción social, la CIDH (2023, p.135) señala que las mujeres enfrentan mayores desafíos en comparación a los hombres debido a la falta de adopción de programas con perspectiva de género. De esta forma, lo anterior es coherente con lo observado en los distintos casos, donde las intervenciones del Programa de Reinserción Social no consideran el enfoque de género como un elemento relevante. Las personas entrevistadas confirman lo anterior, presentando ideas homogéneas sobre la materia

“El programa no tiene diferenciación por género, solo se fija en el tiempo de condena, que sea superior a 2 años y no cadena perpetua para realizar la intervención. No hay sesgo de género” [Entrevistado/a 1].

“Creo que no se hace diferencia por el género que se tiene” [Entrevistado/a 3].

“Todas nuestras bases de datos hoy día 2024 vienen diferenciadas por el nombre social, viene identificada también la discapacidad que pueda tener, el género y la etnia. Eso está dentro de la política también [...] Entonces toda la información que se está analizando hoy día, que se trabaja en los planes de intervención y en los programas viene con esa incorporación” [Entrevistado/a 5].

“Todos participan en los mismos talleres y cosas” [Entrevistado/a 4].

Por otro lado, la recopilación de información de la CIDH (2023, p.12) destaca que las mujeres carecen de suficientes oportunidades de rehabilitación, las actividades existentes son menos variadas y de peor calidad. De esta manera, las mujeres privadas de libertad pueden no sentirse motivadas a incorporarse al programa o abandonar puesto que en libertad no tendrán la oportunidad de poner en práctica lo aprendido. Al respecto, las personas entrevistadas mencionan que

“Es más difícil para las mujeres mantenerse puesto que hay una alta rotación de mujeres, así que la intervención puede verse afectada en este sentido” [Entrevistado/a 1].

“En muchos casos hay otras actividades que hacer para hacer conducta. Entonces los talleres no son tan usados como ser mozo/a” [Entrevistado/a 2].

“No se hacen tantos talleres que sirvan para estar afuera. Cuando se sale después no se hacen las cosas igual” [Entrevistado/a 4].

“Se está haciendo un esfuerzo por incorporarlas [a las personas de la comunidad LGBT] en el plan de intervención. Las que no pueden ir directamente al colegio o tener oferta o trabajo” [Entrevistado/a 8].

Lo planteado es coherente con las ideas de Pérez (2018) referente a la desventaja en la cual se encuentran la mujer reclusa y la “ceguera de género” (García, 2022) al momento de realizar las intervenciones de reinserción social, donde predomina el sentido de igualdad más que el de generar oportunidades dependiendo del género. En este caso, son las mujeres y disidencias los más afectados, puesto que los sistemas de las reglas sociales establecidas en su mayoría dejan fuera la situación de estos grupos en materia de cárcel y reinserción social.

Como la mayor proporción de personas encarceladas es hombre, las demandas de las internas aún no son lo suficientemente escuchadas, lo mismo sucede con la población de las diversidades sexuales, que son aún menos; lo anterior se sustenta en que hay una marcada escasez de programas de reinserción social que respondan a las necesidades de las mujeres -y otros géneros-, además de tener efectivamente mayores problemas estructurales para acceder a las intervenciones existentes.

A lo anterior se suma que no se consideran las razones que las condujeron a cometer el delito, tampoco el grave impacto del encarcelamiento, la maternidad, y no se les entregan las herramientas para subsistir fuera de la prisión (CIDH, 2023, p.135), siendo coherente con lo planteado por autoras feministas en materia de reinserción y género (Antony, 2001; García, 2022). En este contexto marcadamente androcéntrico, el programa sustenta su diseño en el manual general y manual del facilitador del

“Programa de intervención psicosocial especializado en factores de riesgo dinámico” (Acevedo, et. al., 2009).

El primer manual enmarca conceptos sobre los factores de riesgo, objetivos, criterios de exclusión e instrumentos de evaluación. El segundo manual describe los nueve talleres llevados a cabo por el área técnica de GENCHI, actividades y metodologías. Al respecto, una de las personas entrevistadas menciona que

“Usamos las orientaciones técnicas y a través de esos manuales de procedimiento de intervención, manuales específicos de intervención especializada, y todo eso”. [Entrevistado/a 5].

Las otras entrevistas realizadas tienen respuestas similares para argumentar que todas las intervenciones se encuentran sustentadas por estos documentos.

Lo interesante es que ambos manuales en cierta medida hacen referencia al género. Por ejemplo, el manual general reconoce las diferencias y el manual del facilitador considera las inequidades en algunos de sus talleres. De hecho, los autores citan a Hannah-Moffat y Shaw como caso comparado para señalar que “a pesar del esfuerzo por reformar el sistema penal canadiense, se ha usado un sistema de clasificación neutral al género para tipificar el riesgo de reincidencia de mujeres” (Acevedo et al., 2009, p.21); estableciendo las siguientes diferencias en el comportamiento criminal:

1. Actividades criminales. Referente a que la población criminal femenina comete delitos violentos contra personas conocidas y no contra extraños, “muchas de esas mujeres reportan haber sido abusadas por la víctima”. Además de esto, se establece que la mujer que comete violencia no tiene un elevado riesgo de reincidir (Hannah-Moffat y Shaw, 2001).
2. Trayectoria criminal y compromiso con el crimen. Donde la mujer comete delitos relacionados con la supervivencia, como la prostitución y el tráfico de drogas. Sobre el rol en el tráfico, investigaciones demuestran que no juegan un rol sustancial (Hannah-Moffat y Shaw, 2001).
3. Ajuste institucional. La experiencia femenina en prisión es diferente a la masculina, existen distintas redes sociales de apoyo, en muchos casos son ellas

las sostenedoras de la economía familiar, donde tienen a su cargo hijos/as menores de edad (Hannah-Moffat y Shaw, 2001).

Sin embargo, esto no significa que el programa haya instaurado el enfoque de género, ya que este término y sus similares solamente se mencionan 2 veces, siendo en una parte del contenido y otra en una nota aclaratoria. Por tanto, la única vez que hace mención corresponde el apartado del Modelo de Riesgo, Necesidad y Responsividad, en el cual se reconoce que la investigación criminológica se ha preocupado por los delitos cometidos por hombres en desmedro de las necesidades de otros géneros (Acevedo, et. al., 2009, p.20).

Los autores (2009) citan a Howells (2000) para referirse a las necesidades criminógenas que debiera considerar la evaluación del riesgo de reincidencia en la población femenina, destacando la responsabilidad con el cuidado de los hijos, problemas financieros, oportunidades laborales limitadas, ausencia de relaciones estables, consumo de droga, problemas educacionales, entre otros. Sobre las diversidades sexuales, ninguno de los manuales hace referencia sobre el tema.

Ahora, el manual del facilitador no menciona la perspectiva de género (en ninguna ocasión se hace referencia al enfoque, visión o igualdad de género), menciona 1 vez equidad de género y 13 veces la palabra género. En este sentido, las alusiones que se realizan están focalizadas en el taller 3 titulado “Conociendo mis posibilidades personales”, el 4 “Cómo resolver situaciones de mi vida que plantean una disyuntiva”, 5 “Relaciones buenas y no tan buenas”, el taller 7 “Explorando nuevas formas del ser” y finalmente el taller 9 “Manejando la ira y la hostilidad”.

Sobre el taller 3, relativo a identificar las formas tradicionales y/o culturales asociadas a la manifestación de emociones o sentimientos, establece como puntos importantes para la intervención el considerar la edad, género y etnia. En el taller 4 se adscribe a lo señalado por Gilligan (2002) respecto a que hay diferencias en el desarrollo de la conciencia moral entre hombres y mujeres:

Esta socióloga analizó las distinciones de género a partir de las imágenes que hombres y mujeres adultos tienen de sí mismos y de sus logros. En una investigación descubrió que, frente a dilemas morales, los hombres respondían

con ideales abstractos de deber, justicia y libertad individual; mientras las mujeres orientaban sus respuestas con relación al ayudar a los demás (Acevedo, et. al., 2009, p. 111).

En el taller 5, también se genera una diferencia de género al señalar:

Las diferencias de género son necesarias de considerar al momento de implementar un taller de asociación de pares infractores de ley, dada la importancia de la influencia de los pares y las relaciones afectivas en las mujeres, lo que se ha definido como su “yo relacional”. Covington, a través de su “teoría relacional”, permite entender la importancia de las relaciones interpersonales y del compromiso con el delito en las mujeres, a través de su relación con los miembros de la familia, otros significativos o amigos involucrados en actividades criminales. Por ejemplo, las mujeres a menudo son introducidas en las drogas o en el mundo delictual por sus padres y/o parejas, pueden prostituirse para aportar dinero, y ser objeto de abuso y violencia en sus relaciones con parejas abusivas, y sin embargo no desear abandonarlas (Acevedo, et. al., 2009, p. 155).

El taller 9 se refiere al género para establecer que no se encontraron diferencias en las escalas de impulsividad y agresividad, por lo que estos niveles no dependen del género (Acevedo, et. al., 2009, p.260). De esta manera, en el ámbito de la conciencia moral debe existir una diferenciación según el género, al igual que en la actividad con los pares, aunque esto no es corroborado en las entrevistas, puesto que las personas sostienen que no se generan diferencias

“Funciona igual para todos” [Entrevistado/a 6].

“[Las intervenciones] son todas iguales. Los PPL [Programa de Reinserción] son para todos iguales, eso sale en las orientaciones técnicas. [Entrevistado/a 7].

Considerando que todas las prestaciones del Programa de Reinserción Social son para todas las personas iguales, independiente del género, se destacan los talleres de intervención específica que se llevan a cabo según el diseño (Acevedo, et. al, 2009):

1. Cómo comunicarnos mejor. Cuyo objetivo general es “conocer los diferentes factores que intervienen en la comunicación interpersonal y adquirir

- herramientas y destrezas para lograr una comunicación efectiva, que facilite relaciones y conductas prosociales”. (Acevedo, et. al., 2009, p. 12).
2. Usando la cabeza. El cual tiene como objetivo general “fomentar en los/as usuarios/as métodos alternativos para definir y abordar las situaciones problema de la vida cotidiana”. (Acevedo, et. al., 2009, p. 46).
  3. Conociendo mis posibilidades personales. El objetivo general es “fomentar el desarrollo de empatía en los/as usuarios/as del taller”. (Acevedo, et. al., 2009, p. 88).
  4. Cómo resolver situaciones de mi vida que plantean una disyuntiva. Cuyo objetivo general es “estimular el pensamiento prosocial a través del posicionamiento individual y grupal frente a dilemas morales”. (Acevedo, et. al., 2009, p. 116).
  5. Relaciones buenas y no tan buenas. El cual tiene como objetivo general “lograr que los/as usuarios/as aprendan a evaluar los pro y contra de las relaciones de pares y adquieran herramientas y destrezas para manejar la presión, a través de la participación en un taller especializado, dirigido a modificar el factor de riesgo dinámico asociación a pares infractores de ley”. (Acevedo, et. al., 2009, p. 156).
  6. Conociendo más acerca de lo mismo. El objetivo general es “favorecer en los/as usuarios/as, la conformación de un discurso o narrativa alternativa (en un sentido prosocial) al discurso dominante de construcción y deconstrucción de identidad delictual” (Acevedo, et. al., 2009, p. 191).
  7. Explorando nuevas formas del ser. Cuyo objetivo general es que “los/as usuarios/as comprenderán el concepto de rol social, su relación con la identidad personal, la forma de adquirirlo y las posibilidades de modificación en pos de desarrollar y ejercitar conductas y roles prosociales” (Acevedo, et. al., 2009, p. 229).
  8. Cómo manejar el tren de la impulsividad. Cuyo objetivo general es “favorecer en el/la usuario/a la adquisición de técnicas de manejo de la impulsividad, a través del desarrollo de nuevas estrategias de solución, alternativas a la acción impulsiva”. (Acevedo, et. al., 2009, p. 260).

9. Manejando la ira y la impulsividad. El objetivo general es “fomentar el desarrollo de nuevas estrategias de afrontamiento ante situaciones que evoquen la emoción de la rabia”. (Acevedo, et. al., 2009, p. 296).

Considerando que las intervenciones son todas iguales y no se hace diferenciación por género, se destaca la existencia del taller 7, puesto que hace referencia a los roles sociales, los cuales cambian según el género, la edad y la cultura (Acevedo, et al., 2009, p. 227). En este taller se realiza una actividad relativa a los mitos sobre los roles (concepción patriarcal sobre los roles), en la cual se entregan las ideas sobre lo que se espera de “ser hombre” y “ser mujer” en la sociedad, para luego problematizar la situación de ambos y generar roles en términos de equidad de género.

La tabla 8 presentada a continuación diferencia los talleres en los que las personas deben participar según sus necesidades específicas, considerando la escala de evaluación de habilidades para la asignación de talleres (Gendarmería de Chile, 2020, p.18).

**Tabla 8**

*Tabla de asignación de talleres. Módulo psicosocial especializado en factores de riesgo dinámico*

<b>Riesgo/Necesidad</b>	<b>Medio/ Alto/ Muy alto</b>	<b>Taller</b>
Familia/Pareja	Talleres a ejecutar	Habilidades de comunicación (1) Desarrollo de empatía (3) Fomento de roles sociales (7)
Uso del tiempo libre		Asociación de pares infractores de ley (5)
Pares		Habilidades de comunicación efectiva (1) Asociación a pares infractores de ley (5)
Actitud/ Orientación procriminal		Dilemas morales (4) Identidad delictual (6)
Patrón antisocial		Habilidades de comunicación efectiva (1) Razonamiento crítico y resolución de problemas (2) Control de la impulsividad (8) Control de la ira y la hostilidad (9)
Sección 2.1 ítem 5		Control de la impulsividad (8)
Sección 2.1 ítem 6		Control de la ira y la hostilidad (9)

Fuente: Gendarmería de Chile, 2020, p.18.

La tabla 8 sintetiza los talleres presentes según el riesgo/necesidad de la persona privada de libertad. Al preguntar si todas las personas acceden al taller sobre roles sociales, que está anexado a familia/pareja, las personas entrevistadas mencionan que no, destacando en este sentido que

“La implementación es tan diversa que depende tanto del monitor aun cuando venga estructurada, que ahí de repente también se deja muy subjetivo” [Entrevistado/a 7].

Por ende, no todos/as los usuarios acceden a los nueve talleres dispuestos, sino que depende del IGI aplicado y la consideración del gestor/a de caso. Por ello, que un taller contenga la temática género no es condición suficiente para afirmar que Programa de Reinserción Social tiene un diseño desde la visión de género. Lo anterior se sustenta en que las personas entrevistadas más que reconocer las diferencias de género, adoptan una postura de neutralidad al género. Esto puede deberse a que en el manual general de intervención el género es considerado un riesgo estático, donde

La investigación ha mostrado que es menos probable que las mujeres reincidan en el delito. Sin embargo, cuando se han tomado en consideración las diferencias entre la edad y la historia criminal, el género ha sido asociado débilmente con la reincidencia (es decir, las mujeres con una abultada historia criminal reinciden tanto como los hombres) (Acevedo, et. al., 2009, p.13)

Manteniendo esta máxima, las/os entrevistados/as argumentan que no se hace ninguna diferenciación, ya que los planes de intervención están focalizados en la disminución de la reincidencia independiente del género de las personas. Se destacan dos citas al respecto:

“No se hace discriminación por eso. No se hace ningún tipo de acompañamiento para las personas trans” [Entrevistado/a 1].

“Los modelos de intervención que son para disminuir la reincidencia independiente del género de la persona, pero sí deberían hacer más capacitaciones para que ellas [las mujeres y disidencias] puedan desarrollarse mejor. [Entrevistado/a 8].

Sobre la situación de las personas trans encarceladas, el diseño del Programa de Reinserción Social no hace ninguna mención. Se asume al respecto que es porque el documento corresponde a un período donde la investigación no estaba tan desarrollada en la materia (año 2009). Uno de los entrevistados agrega que

“Se está haciendo un esfuerzo, yo igual tengo intenciones de que se incorporara en el plan de intervención a las internas. Por ejemplo, hay toda una especie de documento de las cosas que pueden ingresar las trans (...) que antiguamente eso yo creo que era impensado”. [Entrevistado 8].

De esta forma, es posible argumentar que el Estado aún se encuentra en un terreno deficiente al momento de incorporar el enfoque de género en el Programa de Reinserción Social. En este sentido, se alude a la incorporación de una visión que efectivamente tome en cuenta las necesidades de poblaciones reclusas en las cárceles que han sido excluidas de las decisiones políticas y en el mismo diseño de sus intervenciones.

#### Género en los Instrumentos de gestión y evaluación de Gendarmería de Chile

El Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) se sustentan en la Ley N<sup>a</sup>19.553 de 1998 y se refieren a la

Asociación de cumplimiento de objetivos de gestión a un incentivo de carácter monetario para los funcionarios (...) formando parte de uno de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional más importante aplicado en la administración pública de nuestro país (DIPRES, s.f).

En torno a la temática género, según la información publicada por el sitio oficial de la Dirección de Presupuesto (disponible desde el 2001), desde el año 2002 se considera el enfoque de género en las áreas de mejoramiento, aunque entre el 2002 y el 2011 no se establecía de forma detallada la descripción del objetivo (y de ningún otro), a partir del 2012 se puede obtener más información sobre las principales actividades realizadas por las instituciones, y desde 2013 se consideran los indicadores de desempeño en el instrumento.

Es importante agregar que desde el año 2009, el “enfoque de género” es un área de mejoramiento corresponde a la planificación y control de gestión. Entre el año 2014 y 2018 no se presentó la variable género en el Programa de Mejoramiento a la Gestión de Gendarmería de Chile como un área de mejoramiento, sino que se consideró dentro del objetivo de gestión N° 2 referente a Indicadores transversales (medir, informar a las respectivas redes y publicar resultados).

**Tabla 9**

Área de mejoramiento: Enfoque de género en el Programa de Mejoramiento a la Gestión de Gendarmería de Chile. Período 2002- 2018

<b>Año</b>	<b>Marco</b>	<b>Prioridad</b>	<b>Válida</b>	<b>Indicador(es)</b>
2002 al 2003		Mediana	Sí	
2004 al 2005		Alta	Sí	
2006		Mediana	Sí	
2007		Menor	Sí	
2008		Menor	Sí	
2009 al 2013	Básico	Menor	Sí	
2014				
2015 al 2018			Sí	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t

Fuente: Elaboración propia. Dirección de Presupuesto 2002 al 2018

Para el año 2019, el Programa de Mejoramiento a la Gestión vuelve a cambiar su formato, detallando los compromisos según objetivo e indicadores, suprimiendo las áreas de mejoramiento, sistemas y, sobre todo, el grado de prioridad de la temática para la institución. Específicamente el año 2023 el formato del PMG es presentado de forma más extensa, considerando las medidas de género (y otros compromisos), por lo que también se hará un apartado de este punto.

**Tabla 10**

Indicador: Enfoque de género en el Programa de Mejoramiento a la Gestión de Gendarmería de Chile. Período 2019- 2022

<b>Año</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Compromiso/ Cumplimiento</b>
2019	Gestión Eficaz	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	100%/100%
2020	Gestión Eficaz	Porcentaje de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t	100%/100%
2021	Gestión Eficaz	Medidas de equidad de género	50%/100%
2022	Gestión Eficaz	Medidas de equidad de género	35.5%/100%

Fuente: Elaboración propia. Dirección de Presupuesto, 2019, 2020, 2021, 2022

La tabla anterior evidencia que todos los indicadores entre el 2019 y 2022 referente al enfoque de género fueron cumplidos al 100%, superando incluso la meta que se tenía planificada por GENCHI.

**Tabla 11**

Enfoque de género en el Programa de Mejoramiento a la Gestión de Gendarmería de Chile. Año 2023

<b>Objetivo 1. Gestión Eficaz</b>			
<b>N</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Meta</b>	<b>Número de compromisos</b>
1	(Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t/Número total de medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco del año t)*100	50%	4

Fuente: Elaboración propia. Dirección de Presupuesto, 2023.

En el caso de género, para el año 2023 se consideraron cuatro compromisos, presentados a continuación (DIPRES, 2023):

1. Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género. Se plantea la formulación de un procedimiento que reconozca y de protección al derecho a la identidad de género del funcionariado (...) así como también al trabajo continuado en propender al reconocimiento y cautelar el ejercicio de derechos a la expresión de la identidad de género de las personas afectas al cumplimiento de condena, y la ausencia de lineamientos específicos o protocolos en esta materia en lo que concierne al funcionariado.
2. Capacitación avanzada en materia de género aplicado al quehacer del Servicio a funcionarias/os y equipos directivos del Servicio y, capacitación básica en materia de género sólo para Servicios nuevos y funcionarios/as que no han sido capacitados/as. Realización de un curso titulado Género y Criminología Feminista, cuyo objetivo es presentar aportes desde esta perspectiva criminológica en conceptualizaciones e intervención con enfoque de género en la población penal. Actividad de 16 horas, incluida en el PAC, destinada a 100 funcionarios/as que se desempeñen en unidades penales y/o depts. de la Subdirección de Reinserción Social, coordinado por la Encargada de Género con las contrapartes de los depts.
3. Políticas y/o Programas públicos elaborados por el Servicio con perspectiva de género. Seguimiento de la colocación en un puesto de trabajo dependiente o independiente de mujeres usuarias de los programas de reinserción laboral, respecto de las aquellas que reciben intervención laboral, entendiendo por mujer intervenida aquella que obtiene en el periodo un trabajo remunerado o aprueba una capacitación laboral como prestaciones entregadas por los programas.
4. Estudios y estadísticas con información desagregada por sexo/género y análisis de género. Se propone la realización de un estudio de tipo exploratorio descriptivo, orientado a la caracterización de variables sociodemográficas y criminológicas de mujeres condenadas por delitos sexuales.

Específicamente al consultar sobre estos elementos, las personas entrevistadas señalan de forma generalizada que los compromisos son

“Una tarea pendiente, se debe dar a conocer más, las cosas que se están haciendo, falta mucho” [Entrevistado/a 8].

“Las cosas se están haciendo bien y siempre se hacen evaluaciones, donde se cumple todo sobre el género” [Entrevistado/a 3].

Cada uno de los compromisos presentados se encuentra directa o indirectamente relacionados con la reinserción social. Así, por ejemplo, las plantillas e informes de conducta de las personas privadas de libertad se redactan respetando el derecho a la identidad de género, lo que ha sido corroborado por las entrevistas. Por otro lado, las estadísticas de GENCHI se encuentran diferenciados por sexo – no género – y los análisis con enfoque de género se han desarrollado más bien a nivel de Ministerio. Ejemplo de lo anterior es el Programa de Trabajo condiciones carcelarias de mujeres privadas de libertad (2023).

## **Capítulo VII. Fortalezas y debilidades del Programa de Reinserción Social desde el género**

Como se fue mencionado en apartados anteriores, Gendarmería de Chile ha desarrollado una serie de avances en la temática de género y particularmente sobre el enfoque de género, respondiendo así a la instauración en la agenda pública. Respecto a la reinserción social, tema central del presente informe, es posible evidenciar algunas modificaciones en los instrumentos utilizados, como lo es la consideración del nombre social en las intervenciones. No obstante, aún se presentan limitantes en torno a las intervenciones que reciben las personas privadas de libertad.

A través de los documentos revisados y las entrevistas realizadas, se desprenden una serie de fortalezas y debilidades en torno al Programa de Reinserción Social, las que serán expuestas en los siguientes párrafos.

### Fortalezas

De acuerdo con lo mencionado en el capítulo anterior, entre las fortalezas más destacadas se encuentra el hecho de que Gendarmería de Chile cuenta con encargados/as de género a nivel central y regional, cumpliendo con las demandas del movimiento feminista respecto a los desafíos planteados por la acción de Beijing: transversalización del enfoque de género (Gigena, 2017). Así, desde el 2002 los PMG incorporan el Sistema Enfoque de Género, destacando entre las responsabilidades la incorporación del rol encargado/a de género, cuyas funciones son:

Elaborar el Diagnóstico, el Plan y el Programa de Trabajo en coordinación con los/as Encargados de Centros de Responsabilidad (Unidades del Servicio y representantes de regiones); informar sobre los avances y desarrollo del Programa de Trabajo; proponer a la Jefatura del Servicio acciones de mejora en donde existan inequidades y brechas de género o barreras que limiten la incorporación de Enfoque de Género (Dipres, 2009, p.7).

Otras de las fortalezas guardan relación con el cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión enfocados en género, donde las personas entrevistadas destacan que

“Se han llevado a cabo los PMG de Género, en las direcciones regionales hay encargados de género, todo lo relativo a la intervención especializada y el trabajo directo” [Entrevistado/a 1].

“En lo que más se ha avanzado es en la evaluación específica de los PMG [Entrevistado/a 7].

Importante es mencionar que el cumplimiento de los objetivos de gestión de estos programas se encuentra asociado a un “incentivo de carácter monetario para los/as funcionarios/as (DIPRES, s.f), por lo que es muy común que las organizaciones públicas tengan altos índices de cumplimiento.

Respecto a la situación de las disidencias sexuales – población LGBT y sobre todo la comunidad trans – se destaca que GENCHI ha dado cumplimiento a las directrices sobre ley de identidad de género, además de, en algunos casos, mantener módulos separados para la comunidad. No solo las estadísticas consideran la diferenciación por nombre social, sino que también se entregan los servicios relativos a la transición, en caso de corresponder. Sobre esto último se destaca lo señalado por una de las personas entrevistadas,

“Porque acá igual que afuera, se le hace igual que afuera, el tema de las operaciones y las hormonas. Lo mismo, que es lento, por cierto. Pero yo me imagino una mujer trans que no tenga las operaciones y cuestiones, la acepten allá”. [Entrevistado/a 8].

Específicamente sobre el Programa de Reinserción Social, una de las fortalezas en materia de género es referente a la individualización de las personas que son usuarias del programa, donde las entrevistas destacan

“Todas [las] bases de datos hoy día 2024 vienen diferencias por el nombre social, viene identificada también la discapacidad que pueda tener, el género y la etnia” [Entrevistado/a 7].

“[Existe una] planilla mensual que [los/as] colegas reportan en sus atenciones, en su planificación de talleres, van a la persona en nivel central. Nosotros todos los meses debemos informar y ellos harán a fin de año, imagino, recopilan esa

información, la canalizan, la gestionan y hacen algún tipo de análisis. [Entrevistado/a 3].

“Toda la información que se está analizando hoy día, que se trabaja en los planes de intervenciones y programas viene con la incorporación [del género] en las cosas” [Entrevistado/a 6].

“Hay una resolución el tratamiento [...] de los grupos vulnerables, de alto riesgo de llama, en eso están los extranjeros, los adultos mayores, las disidencias LGBTIQ+, discapacidad, pueblos originarios. Entonces hay harta adaptación de eso” [Entrevistado/a 8].

El tener esta información detallada permite establecer la cantidad de personas que, según el género, están accediendo al Programa de Reinserción Social y, como se desarrolla más adelante, puede ser una oportunidad hacia la mejora en la toma de decisiones.

Por otro lado, los talleres de intervención específica implementados en contexto del Programa de Reinserción Social también tienen algunos elementos relacionados con el enfoque de género, como lo es el séptimo sobre Nuevas formas de ser, el cual considera los distintos roles sociales impuestos por la sociedad, donde se encuentra el género.

Los roles sociales son muy susceptibles de ser vividos de manera rígida, puesto que se relacionan con imposiciones culturales, tales como: “Las mujeres son...” “Los hombres son...” “Las mujeres no pueden...” “Los hombres no pueden...” etc. Es así como, dentro de las normativas a cumplir socialmente, se hacen claras diferenciaciones entre lo esperado para hombres, mujeres. (Acevedo, et. al., 2009, p. 228).

En referencia a lo anterior, una de las sesiones del taller considera la caracterización de forma lúdica y directa de los roles de género tradicionalmente conocidos y adquiridos en la sociedad, para luego presentarlos en términos de equidad de género, buscando demostrar que es posible generar conciencia sobre esto, sobre todo porque aborda la necesidad de familia/pareja. Por ejemplo, se revisan los mitos sobre los roles masculinos (“cumplir funciones de jefe de hogar”) y femeninos (“hacer las tareas de la

casa”), para luego plantearlos en función de la equidad de género (“compartir con la pareja el rol de proveedor”, “compartir los quehaceres cotidianos y la crianza de hijos”). Tanto como para hombres como para mujeres, el reconocer que los roles socialmente aceptados se encuentran en una dicotomía rígida de masculino-femenino, permite evidenciar que existen otras formas humanas de convivencia y aprendizaje, donde las personas no deban “estimular o reprimir los comportamientos en función de su adecuación al género” (Lamas, 2002; p.33).

Por otro lado, al consultar sobre los elementos positivos o avances en materia de género considerando las intervenciones del Programa de Reinserción Social, se obtienen en gran medida respuestas dispares. Por ejemplo, algunas personas entrevistadas señalan que

“No se han visto muchos avances de eso” [Entrevistado/a 2].

“Se han realizado nuevas técnicas para la intervención cerrada, considerando el Modelo RNR, que no ha tenido modificaciones en materia de género” [Entrevistado/a 3].

“Acá no ha tocado hacer tantas adecuaciones, no hemos tenido la diferencia” [Entrevistado/a 5].

Lo anterior permite observar que no se presenta una preocupación por el género en el Programa de Reinserción Social como tal. Por otro lado, también se obtuvieron respuestas donde se destaca lo siguiente

“En las intervenciones lo que se está intentando hacer con las mujeres en general es que puedan acceder a más capacitaciones laborales [...] que puedan generar recursos y las herramientas para asumir ese rol [el de jefa de hogar]. Sobre programas de género está el tema materno infantil” [Entrevistado/a 7].

“Igual hay una sensibilidad [...] hacia respetar estas diferencias. De forma paulatina [se han] reconocido las diferencias y son respetadas. Todos son distintos, todos pueden actuar de acuerdo con [los] valores. Entonces esto es valioso más allá de la normativa porque la normativa por sí sola no tiene la sensibilidad” [Entrevistado/a 8].

“Se ha pensado en un programa solo para mujeres y el año pasado se hizo un piloto solo para mujeres” [Entrevistado/a 7].

Estos proyectos piloto son bastante comunes en las cárceles, ya que se plantean como formas de cambio que podrían llegar a ser efectivos para disminuir la tasa de reincidencia de las personas privadas de libertad. Sobre todo, en el caso de las mujeres, donde sus trayectorias delictivas están marcadas por el tráfico de droga y labores de cuidado, siendo coherente con los postulados de criminólogas respecto a las necesidades de la población femenina encarcelada (Antony, 2007).

Por tanto, se afirma que a nivel general GENCHI cuenta con encargados/as de género en el área central y direcciones regionales, en línea con los Programas de Mejoramiento a la Gestión del 2002 y las responsabilidades de elaborar diagnósticos y proponer mejoras para reducir las inequidades de género. A nivel específico, el Programa de Reinserción Social considera la individualización de usuarios, diferenciando por género, discapacidad y etnia. Los talleres de intervención específica también abordan roles de género en uno de los talleres, orientado a las relaciones de pareja y/o familiares.

En las cárceles de la región Metropolitana se ha avanzado en la instauración del enfoque de género en las distintas áreas de acción, sin embargo, las entrevistas realizadas evidencian que existen opiniones variadas sobre la efectividad del enfoque de género en el programa, destacando la necesidad de sensibilidad y respeto por las diferencias.

### Debilidades

La primera debilidad identificada en todas las personas entrevistadas es referente a la cantidad de profesionales dedicados a realizar las intervenciones del Programa de Reinserción Social. Así, por ejemplo, se destacan las siguientes citas

“Se necesitan más equipos de profesionales, los de ahora ya hacen un excelente trabajo, pero se necesitan más” [Entrevistado/a 1].

“Siempre se van a necesitar [profesionales] que vean bien los casos y conozcan la situación de las personas privadas de libertad” [Entrevistado/a 4].

“Se debería tener la destinación de tiempo exclusivo de los profesionales para participar en el programa. En estricto rigor lo que debería haber sería profesionales dedicados solamente a eso, exclusivamente a eso y otros profesionales dedicados a las otras tareas que se realizan” [Entrevistado/a 7].

En ellas es posible apreciar que los/as profesionales responsables de ejecutar los talleres de intervención específica del Programa de Reinserción Social (gestores de caso) son también los encargados de llevar a cabo todas las gestiones y labores del área técnica en GENCHI. Lo anterior provoca que en muchas situaciones no se logre hacer la aplicación del IGI, redacción de informes y la misma intervención para todas las personas privadas de libertad que son usuarias del Programa de Reinserción Social y se encuentran dentro de la cobertura anual. Una de las personas entrevistadas agrega sobre esto que

“Tenemos una brecha súper grande en eso, tenemos una capacidad para invitar al programa y aplicar el plan de intervención. Pero la intervención en sí se demora mucho más porque hay problemas de infraestructura y de personal, no tenemos la capacidad de intervenir en el año [a todas las personas]” [Entrevistado/a 8].

La brecha a la que se refiere la cita anterior hace referencia al tiempo entre que es aplicado el IGI y se obtiene el nivel de reincidencia, y la efectiva participación de la persona privada de libertad en alguna de las actividades laborales, educacionales y/o de intervención específica, como lo son los talleres mencionados en capítulos anteriores. La misma brecha es replicada para la evaluación de los avances respectivos que la persona tuvo durante la participación en el Programa de Reinserción Social.

Por otro lado, en las entrevistas se menciona que existen dificultades en torno a la infraestructura carcelaria, donde se destaca la necesidad de

“[Tener] un espacio especial para hacer las intervenciones y evaluar criminológicamente a las personas que participan en el programa, los lugares [infraestructura] a veces no están en condiciones para esto” [Entrevistado/a 1].

“Que haya más recursos para mejorar las condiciones de los talleres” [Entrevistado/a 2].

“Infraestructura donde puedan hacer, no sé, salas mejoradas para poder hacer actividades de grupo” [Entrevistado/a 2].

Considerando lo anterior, una debilidad propia del sistema penitenciario es no tener las condiciones materiales para la realización óptima de talleres en el marco del Programa de Reinserción Social, dificultando que todas las personas privadas de libertad accedan a las intervenciones. Esto también se refleja en los problemas de habitabilidad, higiene, salud, entre otros elementos que impactan de forma negativa en los procesos de reinserción social (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2019).

En el caso específico de los talleres del Programa de Reinserción Social, las personas entrevistadas plantean ideas heterogéneas, destacando por ejemplo que

“No hay mejoras que hacer, ya que las cosas se están haciendo bien en el programa” [Entrevistado/a 3].

“Sin duda el tema del género transversal es fundamental porque también se tiene que aprender a trabajar con todo tipo de población. [...] Se deben seguir articulando las modificaciones a los talleres, de los programas. Porque hay talleres que hoy día no están cumpliendo una función de intervención específica, que son muy antiguos, muy acotados” [Entrevistado/a 5].

“Se debería hacer un cambio en torno a los factores de riesgo determinantes de conductas delictivas, donde muchas veces está el tema de asumir roles diversos y no tener como un sustento económico para salir adelante [en el caso de las mujeres]” [Entrevistado/a 7].

Es así como algunos/as señalan que el Programa de Reinserción Social no tiene debilidades en el diseño, ejecución y evaluación de los talleres, sin embargo, otras entrevistas aluden a que el enfoque de género es necesario para mejorar las intervenciones y, por tanto, se debe seguir avanzando en que los talleres de intervención específica tengan estas adecuaciones. Para las mujeres y disidencias sexuales se destaca que

“Los talleres laborales no son de buena calidad, y están orientados a actividades estereotipadas de género, es decir, se hacen de peluquería, manicure [...] pero no de otras cosas que puedan ser rentables para las personas” [Entrevistado/a 7].

Lo anterior es coherente con lo propuesto por Antony (2007), quien señala que la institucionalidad no se preocupa realmente por la población femenina respecto a entregar herramientas para un buen futuro económico, sino que éstas propenden a entregar conocimientos sobre lo que se espera de ser mujer (ama de casa, madre, etc.). La información recabada evidencia una debilidad relacionada a la permanencia en el programa donde, además de lo mencionado anteriormente, es más difícil para ellas mantenerse en los programas de reinserción, puesto que hay una alta rotación; no hay redes de apoyo; hay una falta de motivación; listas de espera para participar o los horarios de trabajo, maternidad y educación no calzan.

En el caso de los hombres se menciona también el factor de falta de motivación; o que el horario de trabajo no permite participar en las intervenciones específicas. Al mismo tiempo, ellos tienen un problema adicional, relacionado con

“El tema de seguridad también es importante, porque las personas no se pueden mover a los lugares de intervención por temas de seguridad, así que no van a las intervenciones” [Entrevistado/a 8].

“Hay una falta de motivación porque se tiene que esperar mucho tiempo para entrar al programa y después que llamen a la intervención [...] Hay una molestia, un enojo, porque aquí todos quieren beneficios de salida. Entonces a parte que ha habido pocos beneficios” [Entrevistado/a 4].

Las listas de espera o que la intervención demore un tiempo considerable en ejecutarse, provoca que exista esta desmotivación y en algunos casos, molestia por parte de los usuarios/as que quieren participar en el Programa de Reinserción Social para hacer conducta y lograr beneficios penitenciarios.

En otra línea, se destaca que toda intervención y en general, participación en Programa de Reinserción Social, son de carácter voluntario. En todos los casos presentados se menciona que son pocas o ninguna las personas que rechazan participar del programa, sin embargo, si una persona desiste de participar se le baja la conducta y, por tanto,

sufre una afectación para con la postulación a beneficios. Entre las entrevistadas realizadas se destacan las siguientes perspectivas

“Es súper difícil cambiar la mentalidad de una persona, sobre todo cuando [existe] un entorno adverso, cuando la familia también está en lo mismo [mundo delictivo]” [Entrevistado/a 2].

“También viene un poco el tema de la instrumentalización, porque una cosa es ya ir al taller, participar, opinar, levantar la mano. Pero cuando se va a evaluar, a entrevistar, [la persona] no internaliza nada. Pero finalmente como aplicación a la vida diaria no hay mucho” [Entrevistado/a 7].

Esto es una debilidad ya que condiciona la decisión de la persona privada de libertad respecto a su participación en programas, aludiendo a que no se está actuando por motivación propia, sino que por un fin utilitarista.

Considerando todo lo anteriormente mencionado, es posible afirmar que existen diversos elementos en común, tanto en las fortalezas como en las debilidades. Ello evidencia que el Programa de Reinserción Social efectivamente cuenta con un diseño y una estructura que es compartida y aplicada en las cárceles de la región Metropolitana.

## Conclusiones

El primer objetivo específico de la presente investigación versaba sobre describir el enfoque de género en las políticas públicas del sistema penitenciario chileno. Este logró cumplirse gracias a la revisión bibliográfica y las entrevistas semiestructuradas realizadas, en donde se extrajo información relativa a la incursión del enfoque de género en las agendas públicas desde 1991, las políticas y las organizaciones públicas. En este sentido, GENCHI y la cárcel como institución, también han incluido de forma general la temática en diversos ámbitos.

En lo anterior se considera por ejemplo el Sistema de Género del Programa Mejoramiento a la Gestión, la presencia de encargados/as de género y la diferenciación por género en las estadísticas. Sin embargo, al focalizar la visión de género en el Programa de Reinserción Social, tanto el diseño como la implementación de las intervenciones, carecen de esta perspectiva, que podría ser

“De especial importancia para las intervenciones y la evaluación criminológica, de acuerdo con las necesidades propias del género femenino, masculino y otros”  
[Entrevistado/a 7].

El que solamente se considere un taller para revisar los roles de género y la equidad de género, no es causa suficiente para concluir que se aplica esta visión en el Programa de Reinserción Social de manera transversal. Por lo que se debe avanzar a la brevedad en actualizar dichos modelos de intervención, para que sean coherentes con las mismas argumentaciones presentadas en las orientaciones técnicas y manuales generales y del facilitador respecto a las diferencias de género.

En otra línea, el Programa de Reinserción, como fue manifestado por la mayoría de las personas entrevistadas, no hace diferenciación por sexo o género en el Ingreso o durante la intervención, sin embargo, las mujeres se ven relegadas a actividades tradicionalmente realizadas por el género femenino y que, como se destaca a continuación, no generan utilidades en el corto plazo para ellas.

“Actividades tradicionales como manicure, donde falta un taller de madera, capacitaciones [...] de gasfitería y que no dependen o tengan que ver

necesariamente con un estereotipo de género. Se necesitan cosas que le renten” [Entrevistado/a 7].

Cotejando lo anterior con la literatura revisada, se concluye que en temas de reinserción social para mujeres existe una marcada “orientación a oficios asociados a los estereotipos tradicionales de género, que suelen ser de poco valor económico, lo que dificulta que las mujeres puedan insertarse en el mercado formal o realizar actividades que generen un retorno económico” (Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, 2017, p. 16). En este sentido, los estereotipos de género continúan presentes incluso tras las rejas.

Para el caso de otros géneros marginados, como es el caso de las mujeres trans, en su mayoría no acceden al Programa de Reinserción Social debido a las dificultades con el traslado, la misma infraestructura y la persistencia de prejuicios, donde

“A las mujeres trans se les focaliza en ofertas muy básicas [...] haciendo talleres para pintar las uñas o peluquería” [Entrevistado/a 8].

Entonces, se concluye que no es coincidencia que en cárceles distintas y entrevistando a distintas personas distintas las actividades de las mujeres estén siempre marcadas por el estereotipo de género, ya que las normas y las interacciones del medio libre se ven reflejadas también en las cárceles, siendo coherente con los planteamientos de Hodgson (2011) respecto a la crítica sobre la prisión como institución total.

El segundo objetivo sobre la caracterización del Programa de Reinserción Social se abordó en el capítulo V y de él se desprende que el propósito de la política pública es “facilitar el ejercicio de los derechos que no se encuentren restringidos por la condición de privación de libertad a la universalidad de la población” (GENCHI, s.f), haciéndose con el diseño en orientaciones técnicas del Decreto 338 del 2020 y los manuales del “Programa de intervención psicosocial especializado en factores de riesgo dinámicos” (Acevedo, et. al., 2009). La intervención considera la aplicación del Inventario para la Gestión de Caso/Intervención (IGI) y sigue los lineamientos del Modelo de Riesgo, Necesidad y Responsividad, propuesto por Andrews y Bonta (2006).

Respecto a los documentos mencionados anteriormente, ninguno se hace cargo realmente del enfoque de género en la intervención, ya que solo reconocen que la

investigación criminológica se ha preocupado por los delitos cometidos por hombres en desmedro de las necesidades de otros géneros (Acevedo, et. al., 2009, p.20), pero no se han actualizado considerando las características particulares de las mujeres en la determinación de las condenas, su situación de vulnerabilidad socioeconómica, la existencia de hijos/as a su cuidado, su nivel de participación en el delito y la violencia por parte de personas involucradas en el mismo (Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, 2017, p. 21).

Referente al Programa de Mejoramiento a la Gestión, es posible concluir este es particularmente es el instrumento donde se hace alusión explícita al enfoque de género, mientras que desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se ha levantado un plan de trabajo para abordar las condiciones de las mujeres privadas de libertad – no de todos los géneros – en donde se considera, por ejemplo, “identificar las necesidades de intervención y evaluar la factibilidad de contar con oferta programática” (2023, p. 6). Sobre esto, se espera que la presente investigación sirva como insumo para la toma de decisiones respecto al Programa de Reinserción Social.

Finalmente, se han registrado las fortalezas y debilidades del Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad manteniendo como eje central el género, análisis que se ha realizado en base a las percepciones de los informantes claves. Ellos/as en general declaran las fortalezas como acciones que funcionan y están sustentadas en normativas generales o específicas del servicio. Adicionalmente, las personas entrevistadas centran su preocupación en la situación de los grupos más vulnerables, como el caso de las mujeres embarazadas y los niños/as que crecen en la cárcel.

Sobre las debilidades, es importante mencionar primero, que la mayoría están interconectadas entre sí y, en segundo lugar, que son transversales a las unidades penales, puesto que las respuestas obtenidas fueron más bien homogéneas respecto a los contenidos señalados. A continuación, la tabla 16 sintetiza las fortalezas y debilidades de las cárceles seleccionadas:

**Tabla 12***Fortalezas y debilidades comunes y diferenciadas*

	Fortalezas	Debilidades
Comunes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compromiso por parte de funcionarios/as para la implementación del enfoque de género en las intervenciones de reinserción social.</li> <li>2. Cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión de Género</li> <li>3. Bases de datos utilizadas para ejecutar el programa de reinserción social diferenciadas por género.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desinterés por participar en los programas de reinserción.</li> <li>2. Problemas de cobertura, la oferta programática no es suficiente para la totalidad de personas privadas de libertad consideradas público objetivo del programa de reinserción.</li> <li>3. Deficiencia de personal y profesionales encargados de la implementación del programa de reinserción social.</li> <li>4. Infraestructura inadecuada para llevar a cabo las intervenciones, falta de recursos y herramientas para hacer las capacitaciones y talleres.</li> <li>5. Desatención al género al momento de hacer la intervención, debido a que no se encuentra en los procedimientos, manuales y demás documentos.</li> </ol>
Diferentes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En algunas cárceles se llevan a cabo capacitaciones a profesionales respecto al género.</li> <li>2. En algunas cárceles se realizan capacitaciones a profesionales encargados de módulo personas trans y encargado de DDHH.</li> <li>3. En algunas cárceles se hacen talleres de género para usuarios/as del programa, violencia de género, etc.</li> <li>4. En algunas cárceles la cobertura del programa de reinserción supera el 57%.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las cárceles las personas trans no participan en las intervenciones del programa.</li> <li>2. En algunas cárceles no se realizan talleres y tampoco actividades de género para usuarios del programa.</li> </ol>

Fuente: Elaboración propia.

El generar un cuadro comparativo entre las fortalezas y debilidades comunes y diferentes contribuyó al conocimiento sobre el funcionamiento del Programa de Reinserción Social en las distintas cárceles de administración tradicional ubicadas en la región Metropolitana, considerando el enfoque de género. Según la literatura, la labor de diseñar e implementar programas con enfoque de género permite reducir los niveles de depresión; favorece la seguridad dentro de las cárceles al entregar herramientas para mejorar el comportamiento de las distintas poblaciones; facilita el desarrollo de actividades laborales donde se generen recursos propios y permite el

desarrollo de habilidades que beneficiarán la incorporación de las personas al mercado laboral y reduciendo la reincidencia (CIDH, 2023, p. 136).

Queda, para futuras investigaciones, generar una evaluación del Programa de Reinserción Social considerando la perspectiva de género, donde se revise si efectivamente disminuye la reincidencia considerando las intervenciones actuales, según el género y tipo de delito, que en el caso de las mujeres debería privilegiarse el de drogas, al ser el predominante en esta parte de la población.

Se espera que en un futuro, se implemente el enfoque de género en los programas de reinserción chilenos, siguiendo elementos como el tomar en cuenta las necesidades de las mujeres y otros grupos; abordar los factores que han derivado en que la población femenina y de géneros marginados se haya visto involucrada en delitos; disponer de una amplia oferta de programas que potencien sus fortalezas favoreciendo su inserción laboral en trabajos que no respondan a estereotipos de género (CIDH, 2023, p.136), aumentando la cobertura y mejorando la calidad de las prestaciones.

## **Recomendaciones de política pública**

Con todo lo anteriormente expuesto se da cumplimiento al objetivo general del trabajo, el cual fue analizar el enfoque de género en la implementación del Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad en cárceles de la región Metropolitana. Para finalizar, se detallan algunos desafíos para el desarrollo de políticas públicas orientadas al enfoque de género en las intervenciones de reinserción social, con la intención de ser puestas a disposición de GENCHI.

1. Se debe realizar una revisión sistemática del diseño del Programa de Reinserción Social, identificando los elementos donde es necesaria la perspectiva de género, actualizando la evidencia empírica sobre los delitos cometidos por mujeres y también generando información sobre los delitos cometidos por los géneros marginados; puesto que estos conocimientos son relevantes al momento de hacer las intervenciones y entregar mejores herramientas de reinserción.
2. Lo anterior debe considerar una evaluación del Programa de Reinserción Social que, manteniendo como máxima la generación de valor público (Morales y Gómez, 2005) en materia de género. La intención es evidenciar las falencias en la evaluación del riesgo, la intervención misma y el egreso de la persona privada de libertad del programa. Sobre esta etapa, es importante mencionar que se debe propender a realizar un acompañamiento postpenitenciario para quienes participaron del Programa de Reinserción Social, a fin de mantener un monitoreo de los resultados de intervención.
3. Modificación de los talleres que actualmente no están cumpliendo las funciones de intervención específica esperados, en el sentido de ser demasiado acotados, antiguos o no propender grandes cambios en la conducta de la persona privada de libertad. Tanto el enfoque de género como la preocupación por las trayectorias de vida delictiva de los/as reclusos/as deberían ser relevantes al momento de participar en actividades del programa. La idea es evitar los estereotipos de género, que afectan negativamente a la población masculina, femenina y diversidades sexuales.

4. La inversión en construir más cárceles para aumentar las plazas, como se ha visto en discursos de autoridades y el mismo Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria, debería considerar dentro de sus directrices espacios para hacer intervenciones y lograr la ejecución del Programa de Reinserción Social con las condiciones necesarias. Las actuales cárceles no poseen estos espacios o son demasiado limitados para la cantidad de personas que acceden al programa, esto lleva a considerar que se debe hacer una inversión económica en el mejoramiento de las ya existentes.
5. Es necesaria la contratación de equipos profesionales destinados exclusivamente a la gestión de casos. En todas las cárceles seleccionadas se habló de una deficiencia de personal y que los/as profesionales del área técnica, además de ser ejecutores del Programa de Reinserción Social, deben tomar otras responsabilidades propias de la administración penitenciaria. En este mismo aspecto se considera la necesidad de aumentar la cobertura, sobre todo en las cárceles de hombres.
6. Aumentar los talleres y capacitaciones de género hacia los funcionarios/as y generar los mismos para las personas privadas de libertad. De forma sistematizada, los/as usuarios/as deberían tener la posibilidad de acceder a este tipo de conocimientos, sobre todo relacionados a masculinidad, violencia de género, entre otros.
7. Generar una intervención especializada en la población femenina, que cumpla con las necesidades del grupo en cuestión y aborde la situación según el riesgo de reincidencia de las mujeres, que generalmente está entre bajo y medio. Un símil de lo anterior en el caso del Programa de reinserción social en convenio con el Ministerio del Interior, el cual solo contempla en su público objetivo a hombres (GENCHI, s.f).

## Bibliografía

- Acevedo, A., Guzmán, G., Pantoja, R., y Weinborn, C. (2009). Programa de Intervención Psicosocial Especializados en Factores de Riesgo Dinámicos. Manual General del Módulo. Santiago: Gobierno de Chile. Ministerio de Justicia. Gendarmería de Chile.
- Antony, C. (2001) Perspectiva de la criminología Feminista en el siglo XXI. Revista de Derecho, Criminología y Ciencias Penales N° 3. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6466693.pdf>
- Araujo, G. (1993). La cárcel como pedagogía totalizante. <https://biblat.unam.mx/hevila/TramasMexicoDF/1993/no5/3.pdf>
- Bardin, L. (1996). Análisis de Contenido. Madrid: Akal.
- Bartra, E. (2010). Acerca de la investigación y la metodología feminista. En Investigación feminista. pp. 67-78. En Epistemología, metodología y representaciones sociales. [https://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ceich-unam/20170428032751/pdf\\_1307.pdf](https://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ceich-unam/20170428032751/pdf_1307.pdf)
- Bravo, P. (2017). Análisis de políticas públicas con enfoque de género en el sistema penitenciario nacional: la situación en el centro penitenciario femenino de Santiago. Memoria Facultad de Derecho Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/144834/An%C3%A1lisis-de-pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas-con-enfoque-de-g%C3%A9nero-en-el-sistema-penitenciario-nacional.pdf>
- Beiras, A., Cantera, L., Espinosa, C., Cassanta, A. (2017). La construcción de una metodología feminista cualitativa de enfoque narrativo-crítico. <https://www.scielo.cl/pdf/psicop/v16n2/0718-6924-psicop-16-02-00054.pdf>
- Beltrán, M. (2010). Criminología feminista. Estado del arte y presencia en Latinoamérica. VI Jornadas de Sociología de la UNLP.

- Bernales, C. (2010). Metodología de la investigación. Tercera edición. Pearson Educación. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Campos, Z. (2010). Programa de apoyo integral a la reinserción social.
- Centro de Estudios Justicia y Sociedad (2021). La condena penal y social de las mujeres privadas de libertad en Chile, <https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2021/12/5.-La-condena-penal-y-social-de-las-mujeres-privadas-de-libertad-en-Chile.pdf>
- Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género (2017). Guía nacional de recomendaciones para la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas en Chile. <https://www.humanas.cl/wp-content/uploads/2017/07/cartilla-ok.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023). Mujeres privadas de libertad en las Américas. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe-Mujeres-privadas-libertad.pdf>
- Comité de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (2021). Primer informe anual 2020. Prevención de la tortura y situación de las personas privadas de libertad en Chile <https://mnpt.cl/wp-content/uploads/2021/09/74830-INFORME-ANUAL-CPT-INTE-web-INDH.pdf>
- Conejero, E. (2014), Valor Público: Una aproximación conceptual (Vol. 3). Área de Innovación y Desarrollo, <http://www.3ciencias.com/wpcontent/uploads/2014/02/VALORP%C3%A9BLICO2.pdf>
- Cooper, D. (2002). Criminología y delincuencia femenina en Chile. LOM Ediciones.
- Dirección de Presupuesto (2002). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión Año 2002. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-24951\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-24951_doc_pdf.pdf)

DIPRES (2003). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión  
Año 2003. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-16573\\_doc\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-16573_doc_doc_pdf.pdf)

DIPRES (2004). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión  
Año 2004. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-16503\\_doc\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-16503_doc_doc_pdf.pdf)

DIPRES (2005). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión  
Año 2005. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-17978\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-17978_doc_pdf.pdf)

DIPRES (2006). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión  
Año 2006. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-30785\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-30785_doc_pdf.pdf)

DIPRES (2007). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión  
Año 2007. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-43674\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-43674_doc_pdf.pdf)

DIPRES (2008). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión  
Año 2008. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-44255\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-44255_doc_pdf.pdf)

DIPRES (2009). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión  
Año 2009. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-63993\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-63993_doc_pdf.pdf)

DIPRES (2009). Guía para la Implementación del Procedimiento de Incorporación del  
Sistema Enfoque de Género en el Sistema Unificado de Gestión de la Calidad  
Institucional. [https://www.dipres.gob.cl/598/articles-47846\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/598/articles-47846_doc_pdf.pdf)

DIPRES (2010). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión  
Año 2010. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-73022\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-73022_doc_pdf.pdf)

DIPRES (2011). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión  
Año 2011. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-86669\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-86669_doc_pdf.pdf)

DIPRES (2012). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión  
Año 2012. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-100328\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-100328_doc_pdf.pdf)

DIPRES (2022). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión  
Año 2022. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-316566\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-316566_doc_pdf.pdf)

DIPRES (2013). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión  
Año 2013. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-119673\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-119673_doc_pdf.pdf)

- DIPRES (2014). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión Año 2014. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-132386\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-132386_doc_pdf.pdf)
- DIPRES (2015). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión Año 2015. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-145767\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-145767_doc_pdf.pdf)
- DIPRES (2016). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión Año 2016. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-186934\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-186934_doc_pdf.pdf)
- DIPRES (2017). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión Año 2017. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-186935\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-186935_doc_pdf.pdf)
- DIPRES (2018). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión Año 2018. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-186936\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-186936_doc_pdf.pdf)
- DIPRES (2019). Ficha de Definiciones Estratégicas Año 2019-2022 Formulario A1), [http://www.dipres.gob.cl/597/articles-203450\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/597/articles-203450_doc_pdf.pdf)
- DIPRES (2019). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión Año 2019. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-205589\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-205589_doc_pdf.pdf)
- DIPRES (2020). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión Año 2020. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-244067\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-244067_doc_pdf.pdf)
- DIPRES (2021). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión Año 2021. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-292421\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-292421_doc_pdf.pdf)
- DIPRES (2020). Monitoreo y Seguimiento oferta pública 2020. Programa Reinserción Social en convenio con Ministerio del Interior, [https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2021/PRG2021\\_7\\_87250.pdf](https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2021/PRG2021_7_87250.pdf)
- DIPRES (2020). Monitoreo y Seguimiento oferta pública 2020. Programa Reinserción Social en convenio con Ministerio del Interior, [https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2021/PRG2021\\_7\\_87250.pdf](https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2021/PRG2021_7_87250.pdf)
- DIPRES (2022). Informe de cumplimiento del Programa Mejoramiento a la Gestión Año 2022. [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-316566\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-316566_doc_pdf.pdf)

- DIPRES (2023). Formulación del Programa Mejoramiento a la Gestión Año 2023.  
[https://www.dipres.gob.cl/597/articles-308496\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-308496_doc_pdf.pdf)
- Espinoza, M. (2016). Reinserción Social y proyecto de vida: una mirada desde la psicología clínica sistémico- narrativa. Tesis para optar al grado de Magister en Psicología Clínica para Adultos, Universidad de Chile,  
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/152621/Reinserci%C3%B3n%20social%20y%20proyecto%20de%20vida.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Expósito, F. y Herrera, C. (2010). Una vida entre rejas: Aspectos psicosociales de la encarcelación y diferencias de género. Facultad de Psicología. 19 (3), 235-241.
- Fundación Paz Ciudadana (2022). Índice Paz Ciudadana 2022. Presentación de Resultados,  
<https://pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2022/10/Presentacion-IFPC-2022-1.pdf>
- García, A. (1989). La aportación de la criminología. San Sebastián, N° 3, 1989,  
<https://www.ehu.es/documents/1736829/2163271/09%20%20La%20aportacion%20de%20la%20criminologia.pdf>
- García, T., Manzur, M., y Youngers, C. (2020). Mujeres encarceladas por delitos relacionados con drogas en América Latina: lo que los números evidencian.  
<https://www.wola.org/wp-content/uploads/2020/11/Final-Spanish-Women-Behind-Bars-Report.pdf>
- Gendarmería de Chile (2013). La Reincidencia: Un Desafío para la Gestión del Sistema Penitenciario Chileno y las Políticas Públicas. Estudio de Reincidencia de individuos egresados el año 2010. Santiago de Chile.
- Gendarmería de Chile (2020). Género: alcances y desafíos institucionales. Informe de ejecución diálogo participativo virtual año 2020.  
[https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/INFORME\\_DIALOGO\\_GENERO\\_DEF\\_2020.pdf](https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/INFORME_DIALOGO_GENERO_DEF_2020.pdf)
- Gendarmería de Chile (2020). ORD. N° 14.22.00 735/20 Actualiza y complementa instrucciones técnicas y operativas del Modelo de Intervención para personas privadas de libertad (PPL).

- Gendarmería de Chile (2022). Compendio estadístico penitenciario 2022. [https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estadisticas/Compendio Estadistico 2022.pdf](https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estadisticas/Compendio_Estadistico_2022.pdf)
- Gendarmería de Chile (2023). Estadística General Penitenciaria, [https://www.gendarmeria.gob.cl/est\\_general.html](https://www.gendarmeria.gob.cl/est_general.html)
- Gendarmería de Chile (2023). OF. N° 14.20.00 110/23 Remite instrucciones y formatos para envío del Sistema de Información de Gestión (SIG) año 2023 del DSC.
- Gendarmería de Chile (2023). Capacitación pertinente: Género. [https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/escuela/pertinentes2023/genero/Genero\\_Capacitacion\\_Pertinente.pdf](https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/escuela/pertinentes2023/genero/Genero_Capacitacion_Pertinente.pdf)
- Gendarmería de Chile (2024). Estadística general penitenciaria. [https://www.gendarmeria.gob.cl/est\\_general.html](https://www.gendarmeria.gob.cl/est_general.html)
- Gigena, A. (2017). Mujeres indígenas y decisiones políticas. Alcances y limitaciones de la institucionalización indígena y de género en Chile. Revista de Estudios de Género. La ventana, vol. VI, núm. 48, pp. 390-422, 2018. Universidad de Guadalajara. <https://www.redalyc.org/journal/884/88455796014/html/>
- Goffman, E. (1970). Internados.
- Guzmán, V. y Montaña, S. (2012). Políticas Públicas e institucionalidad de género en América Latina (1985- 2010), CEPAL, <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5847>
- Herrera, C. y Expósito, F. (2010). Una vida entre rejas: Aspectos psicosociales de la Encarcelación y Diferencias de género. <https://scielo.isciii.es/pdf/inter/v19n3/v19n3a04.pdf>
- Hodgson, (2011) ¿Qué son las instituciones? Revista CS, núm. 8, julio-diciembre, 2011, pp. 17-53. Universidad ICESI. Cali, Colombia <https://www.redalyc.org/pdf/4763/476348371001.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística, 2023. 19 Encuesta nacional urbana de seguridad ciudadana. ENUSC 2022 <https://www.ine.gob.cl/docs/default->

[source/seguridad-ciudadana/publicaciones-y-anuarios/2022/nacional/s%C3%ADntesis-de-resultados-19-enusc-2022---nacional.pdf?sfvrsn=2854ad13\\_2](https://www.inec.cl/source/seguridad-ciudadana/publicaciones-y-anuarios/2022/nacional/s%C3%ADntesis-de-resultados-19-enusc-2022---nacional.pdf?sfvrsn=2854ad13_2)

Institute for crime y Justice Policy Research (2023). Highest to Lowest – Prison Population Rate. World Prison Brief (WPB)  
[https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison\\_population\\_rate?field\\_region\\_taxonomy\\_tid=All](https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison_population_rate?field_region_taxonomy_tid=All).

Instituto Nacional de Derechos Humanos (2019). Estudio de las condiciones carcelarias en Chile 2019 : Diagnóstico del Cumplimiento de los Estándares Internacionales de Derechos Humanos en la Privación de Libertad  
<https://bibliotecadigital.indh.cl/items/e87ac642-75c7-4b2a-adf2-af3f52952dbb>

Ipsos (2023). Miradas sobre el crimen y las Fuerzas de Seguridad Alrededor del mundo. Una encuesta Global Advisor en 29 países.  
[https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2023-06/Global%20Advisor%20Crime\\_ESP\\_Chile.pdf](https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2023-06/Global%20Advisor%20Crime_ESP_Chile.pdf)

Lamas, Marta (2002), “La antropología feminista y la categoría género”, en *Cuerpo, Diferencia Sexual y Género*, Taurus, México.

Larroulet, P., Droppelmann, C., Daza, S., Del Villar, P., y Figueroa, A. (2021). Informe Final Reinserción, Desistimiento y Reincidencia en Mujeres Privadas de Libertad en Chile. Centro de Estudios Justicia y Sociedad,  
<https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2022/01/Estudio-Reinsercio%CC%81n-Desistimiento-en-Mujeres-WEB.pdf>

Letelier, C., Cerda, A. y Díaz, D. (2019). Informe Final Evaluación Programas Gubernamentales (EPG). Programas de Rehabilitación y Reinserción Social.  
[https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/otras\\_eval/2022/EV87247\\_1.pdf](https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/otras_eval/2022/EV87247_1.pdf)

Martínez, F. (2006). Guía de apoyo penitenciario. CESC.  
[https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/mc\\_03\\_volveraconfiar.pdf](https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/mc_03_volveraconfiar.pdf)

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2023). Plan de trabajo condiciones carcelarias de mujeres privadas de libertad. [https://www.minjusticia.gob.cl/media/2023/06/09062023\\_MejorasCarcelarias\\_MujeresPrivadasLibertad.pdf](https://www.minjusticia.gob.cl/media/2023/06/09062023_MejorasCarcelarias_MujeresPrivadasLibertad.pdf)
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2017). Guía sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación. San José de Costa Rica. <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2017/06/Guide%202%20-%20MIDEPLAN-compressed.pdf>
- Morales, A., Pantoja, R., Piñol, D., y Sánchez, M. (2018). Una propuesta de modelo integral de reinserción social para infractores de ley. Universidad de Chile, Instituto de Asunto Públicos; Fundación Paz Ciudadana. <https://doi.org/10.34720/r1hw-hc79>
- Morales, J. y Gómez, M. (2005). El Capital Social y el valor público como ejes de acción para el desarrollo social. (U. A. México, Ed.) Espacios Públicos, 8(15),92 - 112. Obtenido de [//www.redalyc.org/articulo.oa?id=67681507](http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67681507)
- Méndez, J. (2021). Criminología Feminista. Una revisión bibliográfica. Asparkia, 39; 2021, 233-253, DOI: <http://dx.doi.org/10.6035/Asparkia.4584>
- Monteverde, A. (1998). Las cárceles y prisiones en la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX. Aportes teóricos y penales de Jeremias Bentham. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=SO716-54551998000200007](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=SO716-54551998000200007)
- Naciones Unidas (1990). Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (Reglas Tokio), <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-non-custodial-measures>
- Naciones Unidas (2011). Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres

delincuentes, [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok\\_Rules\\_ESP\\_24032015.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf)

Naciones Unidas (2015) Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Mandela). [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson\\_Mandela\\_Rules-S-ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf)

North, D. (1995). Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico (México: Fondo de Cultura Económica, 1995), 15.

Olavarría, M. (2007). Conceptos básicos en el análisis de políticas públicas. Documento de Trabajo N° 11 -diciembre- 2007, [https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/123548/Conceptos %20 Basicos Politicas Publicas.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/123548/Conceptos_%20Basicos_Politiclas_Publicas.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pérez, P. (2018). Mujer, cárcel y desigualdad: el caso chileno. Universidad de Valparaíso, Valparaíso, Chile. <https://www.unilim.fr/trahs/788&file=1/>

Quidel, (2007). Sistema penitenciario chileno: Aspectos sociales y psicológicos. Edición Especial; Congreso Nacional de Estudiantes de Psicología <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/cnps/v1n3/v1n3a12.pdf>

Sánchez, M. (2004). La mujer en la teoría criminológica. Revista de Estudios de Género. La ventana. <https://www.redalyc.org/pdf/884/88402011.pdf>

Sánchez, Ruiz (2023). Impacto de los estereotipos de género en la privación de libertad. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-91762023000100147](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-91762023000100147)

Safranoff, A., y Tiravassi, A. (2017). ¿Quiénes son las mujeres que están en prisión en América Latina? Características y desigualdades de género. Documento de Trabajo Nro. 002 Diciembre, 2017. <https://celiv.untref.edu.ar/descargas/SafranoffTiravassi.pdf>

Silva, A. (2021). La criminología feminista. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/06/miscelaneas89272.pdf>

Tamayo, M. (2004). El proceso de la investigación científica. Mexico: Limusa S.A.

UNICEF (2018). Perspectiva de género.  
[https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-1\\_PerspectivaGenero\\_WEB.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-1_PerspectivaGenero_WEB.pdf)

Viedma, A (2013). Tiempo de estudio vs tiempo de prisión. Identidad y resistencia frente al tiempo de castigo. Actas Congreso XII Federación Española de Sociología.

Villagra, C. (2008). Hacia una política postpenitenciaria en Chile.  
<https://www.cesc.uchile.cl/9789562846530%20-%20Villagra,%20Carolina%20-%202009%20-%20Hacia%20una%20pol%C3%ADtica%20postpenitenciaria%20en%20Chile%20Bajar.pdf>

Youngers, C. (2023). Liberarlas es justicia. Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento en América Latina. [https://www.wola.org/wp-content/uploads/2023/11/Briefing-Paper-Liberarlas-es-justicia\\_Final\\_Web.pdf](https://www.wola.org/wp-content/uploads/2023/11/Briefing-Paper-Liberarlas-es-justicia_Final_Web.pdf)

## Anexos

### Pauta preguntas entrevista

#### **Entrevista: Programa de reinserción social para hombres y mujeres en la región metropolitana con enfoque de género**

#### **Información entrevistado/a**

**Tiempo estimado.** 30- 40 minutos.

Categoría	Subcategoría	Pregunta
Género y sistema carcelario	Política pública	1. ¿Cómo se han implementado las políticas de género en la cárcel? 2. ¿Cuáles son los logros más destacados en materia de género? ¿Y los desafíos?
	Programa de reinserción	3. ¿Cómo se aplica el enfoque de género en los programas de reinserción? ¿Y particularmente en el programa de reinserción para personas privadas de libertad? 4. ¿Las personas que implementan el programa reciben algún tipo de formación en género? ¿Qué contenidos se abordan?
Programa de reinserción y el enfoque de género	Antes de la intervención	5. En el caso de los usuarios, ¿qué tipo de formación reciben enfocadas en el género? 6. ¿Cómo funciona el proceso para que las personas accedan al programa de reinserción? 7. ¿Cuáles son las limitaciones más comunes que tienen las personas para participar en los programas de reinserción?
	Durante la	8. ¿Cuáles han sido las acciones implementadas para

	intervención	<p>abordar la situación de personas que son homosexuales o de la comunidad LGBTIQ+?</p> <p>9. ¿Cuál es el proceso de intervención y actividades de los hombres/ las mujeres? 9.1: ¿Tienen módulos diferenciados y actividades diferenciadas?</p> <p>10. ¿Qué tipo de procesos de intervención se realizan: extensión y contenidos?</p> <p>11. ¿Qué situaciones permiten la permanencia y abandono en el programa de reinserción?</p> <p>12: Si tuviera posibilidades de realizar mejoras específicas al programa en función de la variable género, ¿qué recomendaría?</p>
--	--------------	---

## Consentimiento informado

\_\_\_\_/\_\_\_\_/2024

### **Consentimiento Informado**

Yo \_\_\_\_\_, cédula de identidad \_\_\_\_\_, profesional de \_\_\_\_\_. declaro que he sido informado/a e invitado/a a participar en la Actividad Formativa Equivalente titulada “**Programa de reinserción social para hombres y mujeres en la región Metropolitana con enfoque de género**”, efectuada en el marco del trabajo de tesis para optar al grado de Magíster en Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile.

Bajo el presente documento, entiendo que el objetivo general del trabajo de investigación es “analizar el enfoque de género en la implementación del programa de reinserción social para las personas privadas de libertad en las cárceles chilenas de la región metropolitana seleccionadas”. En este sentido, se realizará una entrevista semi estructurada de 30 minutos. Me han explicado que la información registrada será confidencial, y que los nombres de los/as participantes serán asociados a un número de serie, esto significa que las respuestas no serán conocidas por otras personas y tampoco serán identificadas en la fase de publicación de resultados.

Isabella Castillo \_\_\_\_\_

Firma Entrevistadora

\_\_\_\_\_

Firma Entrevistado/a

Matriz de análisis de variables

Objetivo	Subsistema	Código	Nº citas
Políticas públicas de género	Implementación políticas de género	Políticas institucionales	15
		Encargado/a de género	2
	Talleres y formación en género	Capacitaciones para Profesionales	7
		Talleres para usuarios/as	7
Programa de reinserción social	Características del programa	Intervención general	31
		Intervención específica	10
		Intervención con diferencia de género	16
		Intervención sin diferencia de género	13
	Instrumentos de gestión y evaluación	PMG	3
		IGI	10
		Documentos técnicos	13
Fortalezas y debilidades del programa en función del género.	Fortalezas del programa	Talleres y capacitación	5
		Inclusión del género	18
	Limitaciones y	Cobertura y permanencia	18

	desafíos del programa	Recursos	9
		Déficit de profesionales	8
		Ausencia de enfoque de género	26
		Apoyo población LGBT	7
		Preocupaciones sobre delincuencia	9

Fuente: Elaboración propia. Generado con Atlas.ti

Matriz de sistematización de documentos

Documento	Año	Presencia	Ausencia
Ficha de identificación año 2023-2026 Definiciones estratégicas	2023	Enfoque de género (5), perspectiva de género (2).	Diferencia de género, mujer, diversidades sexuales, población LGBT.
Plan de trabajo condiciones carcelarias de mujeres privadas de libertad	2023	Enfoque de género (11), género (3), diferencia de género (1), Mujer (>100)	Diversidades sexuales, Población LGBT
Instrucciones técnicos operativas. Modelo de intervención para personas privadas de libertad	2020		Enfoque de género, perspectiva de género, diferencia de género, mujer, diversidades sexuales, población LGBT.
Programa de intervención psicosocial especializado en factores de riesgo dinámicos. Manual general	2009	Perspectiva de género (2), género (23), mujer (>50),	Enfoque de género, diferencia de género, diversidades sexuales, población LGBT
Programa de intervención psicosocial especializado en factores de riesgo	2009	Género (4), Diferencias de género (8),	Enfoque de género, perspectiva de género, diversidades

dinámicos. Manual facilitador		Equidad de género (1), mujer (>100)	sexuales, población LGBT.
----------------------------------	--	--	------------------------------

Fuente: Elaboración propia.